

Actas de las sesiones del mes de julio de 1824

do su voto en contra á la primera el Sr. Mangino, y se mandaron pasar á la Comision.

Se levantó la sesion cerca de las dos de la tarde.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 1º DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando una instancia del apoderado de D. Agustín Iturbide y copias de las noticias que sobre la llegada de éste á Lóndres, ha dado al Gobierno su agente en aquella Corre D. Francisco de Borja Migoni.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Los señores encargados de visitar al Sr. diputado por Tabasco D. Manuel de la Peña, dieron cuenta de que falleció anoche y que hoy ha de ser su entierro.

El señor Presidente contestó haberse oido este suceso con sentimiento, y nombró para la Comision que debe asistir al funeral, segun previene el reglamento, á los Sres. Velez, Perez, Dunsaguer, Anaya, Terrazo, Aldrete y Barbabosa.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comision de Puntos Constitucionales, sobre la solicitud de carta de naturalización que hicieron Tomás Guillw y Márcos Antonio Arnaud.

Se dió cuenta con una solicitud de Roberto Nicolas, natural de los Estados Unidos del Norte, sobre establecimiento de ferrerías y fundiciones.

La Comision de Peticiones dispuso que se pase al Gobierno para que preste al suplicante la protección que impetrata.

El Sr. Ramos Arispe hizo la siguiente proposicion:

“Pido que quede una copia de la anterior solicitud y pase á la Comision de Minería, á fin de que exponga su dictámen sobre si los extranjeros pueden ser propietarios de minas.”

Quedó admitida.

Se leyeron por primera vez varios artículos del proyecto de Constitucion, reformados por la Comision.

Continuó la discusion del contingente señalado á México en el proyecto de clasificación de rentas.

Fué aprobado, salvando su voto los Sres. Lombardo, Barreda, Gomez Anaya, Castorena, Patiño, Alarid, Paz, Gonzalez Angulo, Escalante, Caaralmuro, Castillo y Tirado.

Jalisco pagará 365,625 pesos.

Se suspendió la discusion.

La Secretaría consultó si había de comunicar en forma de decreto ó de orden el acuerdo de ayer, sobre la consulta del Congreso de Veracruz, acerca de la dispensa de esta ley.

Se acordó que el art. 1º se comunique en forma de decreto y el 2º como orden.

Continuó la discusion de los artículos reformados del proyecto de Constitucion.

Art. 42. Exceptuánse los nacidos en cualquiera parte de la América que en 1810 dependia de la España, y que no se ha unido á otra Nación extranjera, ni permanece en la dependencia de aquella, á quienes bastará tener tres años de vecindad y cuatro mil pesos en bienes raíces, ó una industria que les produzca quinientos anuales.

Fué aprobado menos en la parte que exige cuatro mil pesos en bienes raíces, la cual fué desaprobada.

Se levantó la sesión á la una para entrar en secreta ordinaria.

José Mariano Marín, presidente.—
José Agustín Paz, diputado secretario.—
José Rafael Berruecos, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
 DEL DIA 2 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Guerra, evacuando el informe que se le pidió, sobre una solicitud del capitán retirado D. Joaquín Fernández Castaño.

Se mandó pasar á la Comisión de Premios.

De la de Hacienda, acompañando una exposición del Congreso de Veracruz, sobre que se les pague á los cosecheros de tabaco de las Villas.

Se mandó pasar á la Comisión que tiene antecedentes.

De la Secretaría del Congreso de Oaxaca, acompañando seis ejemplares de la ley orgánica de aquel Estado.

Se mandó acusar el recibo.

El señor Presidente dijo, que estando próximo el mes de Octubre, en que conforme á un artículo aprobado de Constitución aprobada ya, se deben hacer las elecciones de diputados para el Congreso ordinario, le parecía necesario que se publicasen los artículos de la misma Constitución, conducentes á dichas elecciones y las de senadores.

Varios señores apoyaron este pensa-

miento y el Sr. Ramos Arizpe ofreció que esta tarde procedería con los señores secretarios á reunir los citados artículos y ponerlos en forma de decreto.

Continuó la discusión del contingente señaló á Jalisco en el proyecto de clasificación de rentas.

Fué aprobado.

El Sr. Bustamante D. José María presentó la siguiente proposición:

Pido á Vuestra Soberanía que se suspenda por tiempo limitado la Ley de denuncia de minas que tienen poseedor, para evitar los grandes perjuicios que está causando en el dia su cumplimiento.

La suscribieron los Sres. Bustamante D. Carlos, Zavala, Ahumada, Valle, Argüelles, Marquez, Martínez D. Florentino, Izanaga, Paz, Cabrera, Godoy, Tarrazo, Gómez Fariás, Villa, Tirado, Mier Covarrubias, Zaldivar y Rodríguez D. José Vicente.

Declarado del momento, se mandó pasar de preferencia á la Comisión de minería.

Continuó la discusión de los artículos reformados del proyecto de Constitución.

Art. 44. No podrán ser Diputados los gobernadores de los Estados, los comandantes generales, los arzobispos y obispos, los gobernadores de unos y otros, los provisores y vicarios generales, por los Estados en que ejercen su encargo ó ministerio.

Aprobado.

Art. 45. La elección periódica de los Senadores se hará en todos los Estados en un mismo día, que será el 1º de Septiembre.

Aprobado.

Art. 46. Los Senadores nombrados en segundo lugar, cesarán al fin del primer

bienio, y en lo sucesivo los más antiguos.

Art. 47. Cuando falta algun Senador por muerte, destitucion ó otra causa, se llenará la vacante por la Legislatura correspondiente, si estuviere reunida, y no estandolo, luego que se reuna.

Aprobado.

Art. 50. Podrán ser Senadores todos los que puedan ser Diputados, si además tuvieran el requisito prevenido en el art. anterior.

Aprobado.

Se tendrán por iniciativas de ley ó decreto:

«2º Las proposiciones ó proyectos de ley ó decreto que las legislaturas de los Estados dirigiesen á cualquiera de las Cámaras.»

Aprobado.

Art. 26. Cualquiera Diputado ó Senador podrá hacer por escrito proposiciones ó presentar proyectos de ley ó decreto en su respectiva cámara.

Aprobado.

Art. 32. La Cámara ante quien se hubiere hecho la acusacion de los individuos de que habla el artículo anterior, se erigirá en Gran Jurado, y si éste declarase haber lugar á la formacion de causa por el voto de los dos tercios de los miembros presentes, quedará el acusado suspendido de su encargo, y puesto á disposicion del tribunal competente.

Aprobado.

Art. 33. Cuando el Poder Ejecutivo ó sus Ministros sean acusados por actos en que hubiesen consultado la cámara de Senadores ó el Consejo de Gobierno, la de representantes hará de Gran Jurado.

Aprobado.

Se levantó la sesion pública á las doce y media para entrar en secreta, á pedimento de un señor Diputado.

José Mariano Marín, presidente.—
José Agustín Paz, diputado secretario.—*José Rafael Berruecos*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION DEL DIA 3 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando otro del Jefe Político de Chihuahua, en que manifiesta que con motivo de la suspension de las elecciones en aquel Estado, se teme no se lleve á efecto en la Federacion.

Otro de la misma en que expone que el Jefe Político de la Baja California no remite las certificaciones de haber jurado a aquellos pueblos el acta constitutiva, por escasez de papel, segun el oficio que acompaña del Jefe Político.

Se mandó acusar el recibo, y decir al gobierno que se espera que auxilie á dicho Jefe Político.

Otro de la misma, remitiendo testimonio de haber jurado el acta constitutiva el partido de Teutitlán del Valle.

Se mando acusar el recibo.

Otro de la misma, con una representación del Ayuntamiento de Chinantua, manifestando sus deseos de que se establezca la Provincia del Istmo.

Se mandó pasar á la Comision encargada de este asunto.

Otro de la Secretaría de Justicia, acom-

mandando una representacion del subdelegado de Villa del Valle, quejándose de la Audiencia de México.

El gobierno consulta lo que deba hacer en circunstancias de no existir Tribunal Supremo de Justicia.

Se mandó tener presente para cuando se discuta un dictámen sobre establecimiento del mismo Tribunal.

Una representacion del mismo Ayuntamiento de Altamira, sobre que se suspenda el resolver acerca de la traslacion de la Aduana Marítima de Tampico.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comision de puntos constitucionales, sobre que se concedan cartas de naturaleza á Estéban Julian Willson y Alejandro Fourchi.

De la de Constitucion, sobre que Chihuahua sea Estado.

De la de Justicia, sobre jubilacion de los empleos civiles conferidos por los generales y gobiernos de que habla la Ley de Premios.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Premios, sobre los que deban darse á los eclesiásticos que prestaron servicios militares en los once años primeros de la guerra de independencia.

Art. 1º En cuanto á los eclesiásticos que obtuvieron empleos y grados militares, se les asignará una pension correspondiente al grado en retiro que debieran obtener; si fuesen seculares, con el tratamiento anexo á dicho grado en correspondencia de oficio.

No hubo lugar de votarlo y se mandó volver á la Comision.

El Sr. Gutierrez D. José Ignacio, in-

dividuo de la Comision, presentó su voto particular en estos términos:

«Los eclesiásticos que durante la revolucion hubieren servido con honor, y por haber perdido sus destinos se hallen reducidos á miseria, mientras se coloquen en empleos propios de su estado, serán socorridos por el gobierno cuanto baste á su mantenimiento, cesando este auxilio, cuando se les coloque en su clase.

Se leyó la minuta de decreto que comprende los artículos constitucionales, sobre elecciones de Diputados y Senadores.

Se señaló el dia 5 para tratar de ella.

Se puso á discusion en general la segunda parte del proyecto de constitucion.

Quedó pendiente la discusion.

Se levantó la sesion cerca de las dos de la tarde.

José Mariano Marín, presidente.—Demetrio del Castillo, diputado secretario.—José Ignacio González Caraalmuro, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 5 DE JULIO DE 1824.

Leída y aprobada el acta anterior, se procedió á la renovacion de oficios, y salieron electos para presidente, el Sr. Zaldívar con 34 votos de 58; para vicepresidente, el Sr. Mora con 25 de 69; y para secretarios, los Sres. Copea y Ahumada, el primero con 46, de 61, y el segundo con 35 del mismo número.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de Relaciones en que consulta el gobierno si atendido el tenor del decreto de 1º del corriente, en que el Congreso declara estar facultados los particulares

de los Estados para dispensar toda clase de leyes que no sean del resorte general de la Federacion, tienen aquellos la de que el de Oaxaca si atribuye en el articulo 3º de su ley orgánica. El Gobierno pide esta declaracion con el fin de evitar en lo sucesivo, toda competencia.

Se mandó pasar á la Comision de Legislacion.

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comision de puntos constitucionales, sobre conceder carta de naturaleza á German Berhmar, de nacion, aleman.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la Comision de Constitucion comprensivo de los cuatro artículos que se expresan á continuacion, y declarado que había lugar á votar, se aprobó el primero que dice:

“La provincia de Chihuahua, será un Estado de la Federacion.”

Lo fué igualmente el segundo redactado en estos términos:

“Se aprueba el nombramiento de diputados que en 30 de Mayo anterior hizo su junta electoral.”

Tambien se aprobó el tercero que dice: “Tanto los ocho propietarios, como los tres suplentes, serán llamados para la instalacion de su Legislatura, que se verificará luego que hayan la capital la mitad, mas uno de los que deben componerla.”

Lo fué así mismo el cuarto en estos términos:

“La provincia de Nuevo México, queda de territorio de la Federacion.”

El Sr. Ramos Arizpe, hizo mocion para que con arreglo á lo determinado en la sesion anterior, se pusiere á discusion la minuta de decreto comprensiva de los artículos de Constitucion ya aprobados, que tratan de las elecciones de diputados y senadores, presentada por la Comision

en la sesion anterior. El señor Presidente le contestó que no podía acceder á sus deseos porque la Secretaría no había concluido aun la confrontacion de que estaba encargada, de la referida minuta, con las actas del Congreso en que constaban los artículos referidos; pero como el Sr. Ramos Arizpe insistiese en su misión, y en que la Secretaría expusiese los motivos que le habian impedido concluir esos trabajos de la mayor consideracion, se le satisfizo por ella diciendo: “que la causa era la porcion de actas que había que repasar al efecto, pues que habiendo artículos, cuyas partes unas se habian aprobado en una sesion, y otras en otra, este trabajo demandaba algun mas tiempo.

Habida una ligera discusion sobre este incidente, se preguntó al Congreso se proseguiria la discusion de la Constitucion, y quedó resuelto negativamente.

En consecuencia, se dió primera lectura á un dictámen de la referida Comision de Constitucion, sobre tres adiciones, una del Sr. Ibarra, para que á los militares no nacidos en el territorio de la Republica, que hayan sostenido la independencia, no necesitan para ser diputados ó senadores, tantas cualidades como las que señala el articulo 9º de la minuta. Otra del Sr. Morales, relativa á que el enunciado articulo solo tenga efecto respecto de aquellos cuyos gobiernos reconozcan la Independencia, y la última de los Sres. Arriaga, Gomez, Anaya y Barbabosa, sobre que ademas de las cualidades de que habla el referido articulo á los no nacidos en el territorio de la Republica, se les exija, la de estar casados con mexicana,

El Congreso resolvió tomar en consideracion inmediatamente este dictámen, y se sujetó á discusion la proposicion primera que dice:

Los militares no nacidos en el territorio de la Republica, que con las armas sostuvieron la independencia del país, á quienes bastará tener la vecindad de ocho años en la nacion, cuatro mil pesos

en bienes raíces ó una renta de quinientos pesos anuales ó una industria que les produzca la misma suma anual.

Se mandó suspender la discusion de esta proposicion y se levantó la sesion pública para entrar en secreta de Reglamento.

Ignacio Zaldívar, Presidente.—Bernardo Capca diputado secretario.—Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 6 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del ministro de Hacienda, en que pide se determine sobre una proposicion que hace al Gobierno D. Bernardo Antonio Herrera, cosechero de tabaco, contraida á que se le paguen 14,060 pesos 4 reales 10 granos, que se le deben por importe del que estregó el año de 1820, cediendo en beneficio de la nacion, la mitad de este crédito.

Se mandó pasar de preferencia á la Comision ordinaria de Hacienda.

Se dió primera lectura á un dictámen de esta Comision, sobre los sueldos que deberán gozar los ex-consejeros de Estado, en el tiempo que medió desde el decreto que hizo cesar á este cuerpo en sus atribuciones, hasta que se les comunicó la declaracion que los restituyó á sus anteriores destinos.

Se dió primera lectura y se sujetó inmediatamente á discusion, un dictámen de la Comision de Constitucion, comprensivo de un solo articulo que dice:

“Los vocales de las diputaciones provinciales, que como tales han funcionado

la jefatura política, no están comprendidos en la excepcion del art. 78 de la Convocatoria de 17 de Junio del año anterior.

Quedó aprobado.

Se aprobó igualmente la minuta de decreto en que se declara Estado de la Federacion á Chihuahua, y territorio de Nuevo México.

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comision de Constitucion, sobre la representacion que deberán tener en el Congreso general los territorios de la Federacion.

Continuó la discusion sobre concesion de privilegio á Mr. Binnon, para trabajar minas de azogue, y se sujetó á ella el art. 4º, que dice:

“Desde que los establecimientos del empresario produzcan todo el azogue que consuma la minería de la República, y se justifique que á satisfaccion del Tribunal general del ramo queda prohibida la introducción del azogue extranjero.”

La Comision, en el curso de la discusion añadió las palabras *del Gobierno que medió* despues de las *á satisfaccion*.

Declarado suficientemente discutido, quedó aprobado con supresion de las *por medio del Tribunal general del ramo*, salvando su voto en todo el artículo, el Sr. Barbabosa.

Se dió lectura á la minuta de decreto sobre elecciones de diputados y senadores, presentada por la Comision de Constitucion, en la sesion de 3 del actual, y se leyeron á su vez las variaciones resultantes de la confrontacion que había hecho la Secretaría, de la referida minuta, con las actas del Congreso.

Declarado que se entrase á la discusion de las reformas que aparecian, se puso á discusion el art. 1º, que dice:

El Congreso se reunirá todos los años

el dia 1º de Enero, en el lugar que se designará por una ley.

En el reglamento interior del Congreso, se prescribirán las operaciones previas á la apertura de sus sesiones y las formalidades que se han de observar en su instalacion.

Quedó aprobado.

Se aprobaron tambien los artículos 2º y 3º, que dicen:

2º La Cámara de diputados se compondrá de representantes elegidos en su totalidad cada dos años, por los ciudadanos de los Estados.

3º Las cualidades de los electores se prescribirán constitucionalmente por las legislaturas de los Estados, á las que tambien corresponde reglamentar las elecciones, conforme á los principios establecidos en esta Constitucion.

Se aprobó igualmente el art. 4º, en estos términos:

En todos los Estados de la Federacion, se hará el nombramiento de diputados el primer domingo de Octubre próximo, anterior á su renovacion, debiendo ser la elección indirecta.

Los artículos 5º, 6º y 7º, no se sujetaron á votacion, porque no se hizo variacion en ellos.

Art. 8º Para ser diputado, se requiere:

1º Tener al tiempo de la elección, la edad de 25 años cumplidos.

2º Tener por lo menos dos años de vecindad en el Estado que elige, ó haber nacido en él, aunque esté a vecindado en otro.

Quedó aprobado.

Los artículos 9º, 10º y 11º no

se sujetaron á votacion, porque no habian sufrido reforma.

Art. 12. Se aprobó en estos términos:

No podrán ser diputados:

1º Los que están privados ó suspendidos de los derechos de ciudadanos.

2º Los individuos del Supremo Poder Ejecutivo.

3º Los ministros de la Corte general de Justicia.

4º Los Secretarios del Despacho y los oficiales de sus Secretarías.

4º Los empleados de Hacienda cuyo encargo se extienda á toda la Federacion.

5º Los arzobispos y obispos, los gobernadores de arzobispados y obispados, los provisores y vicarios generales por los Estados en que ejerzan su encargo ó ministerio.

Los artículos 13, 14, 15, y 16, no se sujetaron á votacion, porque no se notó variacion en ellos.

Art. 17. Para ser senador, se requieren todas las cualidades exigidas en la sección anterior para ser diputado, y ademas tener al tiempo de la elección la edad de 30 años cumplidos.

Fué aprobado.

Lo fué igualmente el artículo 18 y ultimo, en estos términos: "Respecto á las elecciones de senadores regirá tambien el artículo 11º.

Se levantó la sesión á las doce y cuarto para entrar en secreta, á petición de un señor diputado.

Ignacio Zaldívar, Presidente.—Bernardo Copea, diputado secretario.—Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 7 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió primera lectura á un dictámen de la Comisión de Justicia, sobre continuar á D^a Juana Valero la pension de \$ 200 anuales que el Gobierno español le concedió en 5 de Setiembre de 1810.

Se dió igualmente primera lectura á un dictámen de la Comisión de infracciones, y á peticion del Sr. Lombardo, se tomó inmediatamente en consideracion y quedó aprobado en estos términos:

Devuélvase á Pradillo, y quedando testimonio del poder que acompañó á su primera solicitud, y que la Secretaría le dé constancia de los documentos que aun deben permanecer para las providencias que estime oportunas tomar el Congreso.

Se aprobó una minuta de decreto comprensiva del artículo aprobado en la sesión de ayer, sobre los vecales de las diputaciones provinciales, que como tales han funcionado la Jefatura Política.

Se puso á discusion y quedó aprobado un dictámen de la Comisión de Puntos Constitucionales, contraido al artículo siguiente:

“Que se dé carta de naturaleza de los Estados Unidos Mexicanos, á D. German Estéban Julian Wilson.”

Se aprobó otro igualmente de la misma Comisión, en estos términos:

“Se concede carta de naturaleza de los Estados Unidos Mexicanos á D. Alejandro Fourchi, originario de Francia.”

Fué tambien aprobado otro dictámen de la referida Comisión, que dice:

“Que se expida carta de ciudadano de los Estados Unidos Mexicanos, á D. Marcos Antonio Arnaud.”

Tambien se aprobó otro de la misma Comisión, en estos términos:

“Que á D. Tomás Guillow se expida carta de naturaleza de los Estados Unidos Mexicanos.”

Continuó la discusion pendiente en la sesión del dia 5 del actual, sobre una adición al art. 9º de la convocatoria aprobada ayer, que dice:

“2º Los militares no nacidos en el territorio de la República, que con las armas sostuvieron la Independencia del país, á quienes bastará tener la vecindad de ocho años en la Nación, cuatro mil pesos en bienes raíces, ó una renta de quinientos pesos anuales, ó una industria que les produzca la misma suma anual.

Declarado suficientemente discutida, se aprobó la primera parte, en estos términos:

“2º Los militares no nacidos en el territorio de la República, que con las armas en la mano sostuvieron la independencia del país, á quienes bastará tener la vecindad de ocho años en la nación.”

Salvando su voto los Sres. Lombardo, Martínez D. Florentino, Rodríguez D. Vicente, Barrera, Cabrera, Ibarra, Alarid, Barbabosa, Robles D. José Vicente, Zavala, Gómez Anaya, Paz, Rojo, Espinosa, Sierra D. Felipe, y Llave.

Se reprobaron las otras partes que dicen:

“Cuatro mil pesos en bienes raíces, ó una renta de quinientos pesos anuales, ó una industria que les produzca la misma suma.”

Salvando su voto en estas partes los Sres. Arriaga, Izazaga y Covarrubias.

El Sr. Berruecos hizo la siguiente adición:

“Pido que despues de la palabra independencia, se añada: y libertad.”

Admitida, se puso á discusion.

Se puso á discusion otro dictámen de la Comision de Constitucion, sobre una adición del Sr. Morales, relativa á que solo tenga lugar el art. 9.º, respecto de aquellos extranjeros cuyos gobiernos reconocan la independencia.

El dictámen estaba reducido á estos términos:

«El art. 9.º correrá sin la adición del Sr. Morales.»

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado, salvando su voto el mismo Sr. Morales.

Se puso á discusion otro dictamen, sobre la adición al citado artículo, de los Sres. Gomez Anaya, Arriaga y Barbabosa, relativa á los que no nacidos en la nación, para poder ser diputados, sean casados con mexicana, el cual estaba reducido á estos términos.

«El art. 9.º correrá sin la adición de los Sres. Gomez Anaya, Arriaga y Barbabosa.»

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado.

Tambien se puso á discusion otro dictámen de la Comision de Constitucion, contraido á que cada territorio nombrará para la Cámara de Diputados un delegado que tendrá voto, pero no voz en ella. Por una ley se arreglan las elecciones de los delegados.

Se suspendió la discusion de esta proposición y se levantó la sesión á las dos de la tarde.

Ignacio Zaldívar, presidente.—Bernardo Copea, diputado secretario.—Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 8 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se aprobó un dictámen de la Comision de Peticiones, contraido á que pase á la de Moneda una solicitud de D. José Guerrero, relativa á que no hay necesidad de variar el tipo de la moneda, por las razones que expone; pero que en caso de variarla, presentará muestras preferentes á las ya presentadas.

Se tomó inmediatamente en consideración un dictámen de las Comisiones unidas ordinaria de Hacienda y Comercio, sobre una exposición de varios artesanos de Guadalajara, para que se prohiban ciertos artefactos extranjeros, y fué aprobado en éstos términos:

“Que estando ya provisto por el Congreso á la prohibición de efectos extranjeros, se archive esta representación.

Se aprobó igualmente otro de las mismas Comisiones, reducido á que pase al gobierno una exposición del Síndico del consulado de Guadalajara, sobre reglamentar varios puntos del comercio exterior.

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comision de infracciones, en que consulta se proceda provisionalmente al nombramiento de la Suprema Corte de Justicia.

Continuó la discusion del art. 15 del proyecto sobre clasificación de rentas, y fué aprobada la parte que habla del contingente señalado al Estado de Puebla en estos términos:

“Puebla pagará trecientos veintiocho mil ciento veinticinco pesos;» salvando su voto los Sres. Barbabosa, Ramos Arizpe, Castorena y Tirado.

Igualmente fué aprobado el contingente de doscientos sesenta y dos mil qui-

nientos pesos, que deberá dar el Estado de Oaxaca: salvando su voto los Sres. Barbabosa y Castillo.

Se suspendió esta discusion para continuar la del articulo pendiente en la sesion de ayer, sobre la representacion que debieran tener en el Congreso general los Territorios.

Se preguntó si estaba este asunto suficientemente discutido, y habiéndose resuelto negativamente, se suspendió la discusion y se levantó la sesion á la una para entrar en secreta de reglamento.

Ignacio Zaldívar, presidente.—*Bernardo Copea*, diputado secretario.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.

—
ACTA DE LA SESION
DEL DIA 9 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, relativo á que habiendo presentado al Gobierno el C. Juan de Dios Mayorga, credenciales de los Estados Federales del Centro de América de estar nombrado ministro plenipotenciario y enviado extraordinario cerca de esa República, espera el Supremo Poder Ejecutivo para proceder al reconocimiento de este representante, la consulta que hizo al Congreso en 6 de Diciembre último.

Se mandó pasar á la Comision en donde obra la consulta á que se refiere.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Justicia contraido á los articulos siguientes:

1º No está facultado el Gobierno para aprobar ó conceder jubilaciones de los empleos civiles conferidos por el Exmo. Sr. D. Miguel Hidalgo, ó por los demás

generales ó Gobiernos que menciona la Ley de premios.

2º El tiempo en que se hubiese hecho un servicio efectivo en su desempeño, se computará en el que requieren las leyes para las jubilaciones.

Declarado el primer articulo suficientemente discutido, no hubo lugar á votar, y se mandó volver con el 2º á la Comision.

Continuó la discusion del art. 15 del proyecto sobre clasificacion de rentas, en la parte que habla del contingente de doscientos diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos, señalado á Guanajuato, y declarada esta parte suficientemente discutida, quedó aprobada.

Continuó la discusion comenzada en la sesion de antes de ayer, sobre la representacion que deberán tener en el Congreso General los Territorios de la Federacion.

Declarado este punto suficientemente discutido, no hubo lugar á votar, salvando su voto los Sres. Vélez, Izazaga, Rojo, Márquez, Morales, Arizpe, Envídez, Jarrazo, Castillo, Romero, Portugal, Huerta, San Martín y Tirado, y se mandó volver á la Comision.

La misma presentó, en consecuencia, el anterior dictámen, reformado en los articulos siguientes, de los cuales el 1º se sujetó inmediatamente á discusion:

1º El Territorio que tenga más de cuarenta mil habitantes, nombrará un Diputado que tendrá voz en todas materias y voto en las Leyes y Decretos que comprendan á los Territorios. Se arreglarán por una ley particular las elecciones de los Diputados de los Territorios.

Declarado el articulo suficientemente discutido, el Sr. Gomez dijo: que para

poder votar necesitaba que le satisfaciese la Comisión, de lo que quiere decir en las palabras Leyes y Decretos, pues por un artículo constitucional ya aprobado, el Congreso solo puede dar Leyes y Decretos, y así, era excusado expresarlo en el artículo.

El Sr. Rejon contestó: que el expresarse en estos términos el artículo, es porque no deberán tener voto los Diputados de Territorio en las elecciones del Poder Ejecutivo y Tribunal Superior de Justicia.

El artículo se aprobó por partes, y salieron su voto en cuanto á las palabras *en la formacion de las Leyes y Decretos*, los Sres. Gutierrez D. José Ignacio, Alarid, Martinez D. Florentino y Gomez Anaya, el cual hizo la adición siguiente, que se mandó pasar á la Comisión:

“Que por esta vez los Territorios hagan sus elecciones para Diputados al Congreso General, segun la última convocatoria.

Se procedió á la discusion del art. 2º, y como estando en ella se hubiesen cumplido las cuatro horas de reglamento, se preguntó al Congreso si se prorrogaría la sesión por una hora. Declarado que no, se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde, salvando su voto el Sr. Ramos Arizpe en cuanto la no prórroga.

Ignacio Zaldívar, presidente.—*Bernardo Copea*, diputado secretario.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 10 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se tomó en consideracion un dictámen de la Comisión de Puntos Constitucionales, contraido al artículo siguiente:

“Que se devuelva su expediente al capitán D. Nicolás Gutierrez, diciendo que no necesita carta de naturaleza, porque ya es de pleno derecho ciudadano de los Estados Unidos Mexicanos y lo tiene merecido por los relevantes servicios á la Patria.”

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado con supresión de las palabras “y lo tiene merecido por sus relevantes servicios á la Patria.”

Se dió primera lectura á un dictámen de las Comisiones unidas de Puntos Constitucionales y ordinaria de Hacienda, relativo á libertar de algunas cargas públicas pecuniarias al Hospital del Salvador en esta Corte, y sirve de asilo á las mujeres dementes.

“Se puso á discusion un dictámen de la Comisión de Justicia circunscrito al artículo siguiente que fué aprobado.

Se continúa á D^a Juana Valero la pension de doscientos pesos anuales que el Gobierno español le concedió en 5 de Setiembre de 1810.”

El Sr. Bocerra hizo la siguiente adición: “acudiéndole con los caídos que ha dejado de percibir desde la suspensión dada por el Gobierno.”

Declarada del momento y suficientemente discutida, fué aprobada.

El Sr. Gutierrez D. José Ignacio hizo esta otra, que considerada como proposición, se tuvo por de primera lectura:

“Pido á Vuestra Soberanía que al ar-

tículo aprobado relativo á la pension de D^a Juana Valero, se añada: "y lo mismo debe hacerse con las demás viudas que se hallen en su caso."

Se declaró del momento y se puso inmediatamente á discusion la siguiente proposicion de los Sres. Guerra, Zavala y Rejon:

"Pedimos que sin que se provea por el Supremo Poder Ejecutivo la plaza de Escribano de la Lotería, informe el Gobierno sobre la necesidad de que subsista ese destino"

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

Prosiguió la discusion del art. 15 en la parte que habla del contingente de ciento setenta y cinco mil pesos señalados al Estado de Michoacan, y declarado suficientemente discutido, fué aprobado.

Tambien se aprobó el de cincuenta y seis mil pesos señalada al Estado de Yucatan.

Se mandó suspender esta discusion para continuar la del art. 2º pendiente en la sesion de ayer, sobre la representacion que deberán tener en el Congreso los Territorios; y declarado suficientemente discutido, se sujetó á votacion, dividiéndolo en cuatro partes.

Fué aprobada la 1^a que dice: "El Territorio que no tuviere la referida poblacion, nombrará un diputado que tendrá voz en todas materias."

Se reprobó la 2^a comprensiva únicamente de la particula *y* y de la palabra *voto*, salvando en ella el suyo el Sr. Gomez Anaya.

Fué igualmente aprobada la 3^a que dice: "En las Leyes y Decretos que comprendan á los Territorios," salvando su voto los Sres. Solórzano y Sierra D. Felipe.

Fué aprobada la 4^a parte en estos tér-

minos: "Se arreglarán por una Ley particular las elecciones de los diputados de los Territorios."

El Sr. Gomez Anaya hizo la siguiente adiccion, que no fué admitida á discusion: "Que los Territorios que hasta aquí han nombrado diputado, continúen nombrándolo."

Y se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

Ignacio Zaldívar, presidente.—*Bernardo Copea*, diputado secretario.—*Pedro de Akumada*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 12 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del diez del corriente, se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, en que el Secretario del ramo propone la duda que le ocurre al Supremo Poder Ejecutivo, sobre el permiso concedido por el Congreso á Roberto Nicholas, para establecer manufacturas y fundicion de hierro, respecto á que el referido Nicholas Roberto, se llama abusivamente ciudadano, faltándole carta de tal.

Que en esta virtud, no puede denunciar ni poseer minas de hierro ni otras, segun las Leyes vigentes, y por lo mismo el Congreso se servirá declarar si las minas que no son de plata y oro, deben considerarse respecto de los extranjeros en el mismo caso que aquellas, ó si se debe dispensar la Ley en favor del agraciado.

Que supuestas estas declaraciones, el Gobierno está pronto á dispensarle la proteccion que pide conforme á las Leyes.

A la Comision que tiene antecedentes.

Se leyó un oficio del Sr. D. José Miguel Ramírez, diputado por Jalisco, en que, á virtud de sus enfermedades de que hace mérito, pide al Congreso licencia para pasar á su Estado á curarse.

Se mandó pasar á la Comisión que ha entendido en estos negocios.

Se dió cuenta con un dictámen de la Comisión de petición, que opina pase al Gobierno una queja que hace el subdelegado de Culiacán, contra el comandante de aquel Estado.

Fué aprobado.

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comisión de Colonización, que dice así:

“Devuélvase esta solicitud al Supremo Poder Ejecutivo, el que podrá recomendarla al Congreso del Estado á que corresponden los solicitantes.”

Se declaró del momento, se puso á discusión y fué aprobado hasta las palabras Supremo Poder Ejecutivo.

En seguida el Sr. Bocerra, hizo la siguiente adición:

“Para que en este caso disponga lo que estime conveniente.”

Se tomó por del momento, y puesta á discusión, no hubo lugar á votar, volviendo á la Comisión.

Los Sres. Rejon y Bustamante D. Carlos, presentaron la adición siguiente:

“Para que la remita á la Legislatura correspondiente, la que podrá proveer á esta solicitud del modo que mejor le parezca.”

Fué admitida á discusión, y se mandó pasar á la Comisión.

Continuó la discusión del artículo 15

del dictámen de sistema de Hacienda en la parte que habla de Zacatecas y dice:

“Zacatecas pagará ciento cuarenta mil seiscientos veinticinco pesos”

Fué aprobado.

Lo fué tambien el contingente de ciento un mil doscientos cincuenta pesos, señalado á San Luis Potosí.

Se leyó una proposición del Sr. Ramos Arizpe, que dice así:

“Que se publique la convocatoria, según los artículos aprobados.”

Se declaró del momento, salvando su voto los Sres. Ibarra, Mangino, Gama, Anaya, Castillo y Villa. Puesto á discusión hubo lugar á votar. A petición del Sr. Rejon, se acordó fuera la votación nominal.

Votaron por la afirmativa los Sres. Copea, Ahumada, Arzac, Piedras, Gamma, Gordo D. José Miguel, Barbabosa, Sierra D. Felipe, Izazaga, Covarrubias, Chico, San Martín, Guerra D. José Basilio, Ozores, Márquez, Vargas, Castorena, Portugal, Huerta, Arriaga, Sanchez, Romero, Cañedo, Dunslaguer, Uribe, Godoy Vazquez, Seguin, Guerra D. Joaquín, Gómez Farías, Ramos Arizpe, Vélez, Patiño, Llorente, Moreno, Anaya, Castro, Valle, Rejon, Fernández del Campo, Embidez, Estevez, Rodriguez D. José Vicente, Tirado, Robles D. José María, Morales, Jarrazo, Robles D. José Vicente, Argüelles, Alarid, Gómez Anaya, Berruecos, Miura, Manero, Marin, Gazca, García, Paredes, Reyes, Rodriguez D. Juan, Escalente, Zavala, Martínez D. Florentino, Elorriaga, Gordo D. Luis, Mora y Sr. Presidente.

Por la negativa, los Sres. Caraalmuro, Castillo, Rojo, Llave, Solórzano, Espinosa, Vea, Paz, Bustamante D. Carlos, Mier, Bocerra, Bustamante D. José María, Villa, Mangino, Ibarra, Gonzalez Angulo y Jiménez, resultando aprobada

por sesenta y siete votos, contra diez y siete.

Se dió primera lectura á una proposicion del Sr. Alarid, que dice:

“Pido á Vuestra Soberanía que la exposicion leida el 3 del corriente, por el que suscribe, se pase á la Comision de Constitucion, para que se sirva abrir dictámen sobre los puntos no resueltos.”

Se declaró del momento y se mandó pasar á la Comision de Constitucion.

El Sr. Guerra D. José Basilio, excitó al señor Presidente para que mañana á primera hora, se pusiera á discussión un dictámen pendiente de la Comision especial que ha entendido en el asunto de prohibicion de tráfico de negros esclavos. Se contestó que así se verificaría, y se levantó la sesion á la una y cuarto de la tarde.

Ignacio Zaldivar, diputado presidente.—*Demetrio del Castillo*, diputado secretario.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.

—
ACTA DE LA SESION
DEL DIA 13 DE JULIO DE 1824.
—

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del Congreso del Estado de Puebla, acompañando una exposicion del mismo, en que manifiesta los inconvenientes que pulsa, en que el Gobierno del de Veracruz intervenga en la formacion de la milicia de los pueblos que pertenecen al primero.

Se mandó pasar á la Comision ordinaria de guerra y milicia activa, de preferencia.

Se dió cuenta con una exposicion de

D. Lorenzo Justiniano Araujo, empleado en la renta del tabaco, acompañando un proyecto para hacer mayor la utilidad de dicha renta.

Se mandó pasar á la Comision en donde obran los antecedentes.

El Sr. Castillero, hizo presente: que habiendo ayer salido del salon á tomar alimento como lo acostumbra por su enfermedad, no previó que se iba á votar la proposicion del Sr. Ramos Arizpe, ni se lo advirtió el portero; que á varios señores diputados había manifestado que en su opinion, si se expedia la convocatoria, debia ser con la prevencion de que no se reuniesen los nuevos diputados hasta que el actual Congreso no concluyese la Constitucion.

Que hacia esta exposicion, para que no se creyese por algunos que su falta fué estudiada para librarse del compromiso de votar.

El señor Presidente contestó: que el Congreso estaba satisfecho de la delicadeza y honor del señor diputado, bajo cuyo concepto, podia aquietarse su señoria.

Se dió cuenta con una exposicion del ayuntamiento y vecindario de la Villa de Altamira, en la que hace presentes los fundamentos en que apoya la solicitud que tiene hecha, para que la aduana del puerto de Tampico, se traslade á Tampico el Viejo.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Se puso á discussión un dictámen de las comisiones unidas de puntos constitucionales y ordinaria de Hacienda, sobre libertar de algunas cargas públicas pecuniarias al hospital del Salvador, y fueron aprobadas sin discussión las tres proposiciones siguientes que comprendia.

1^a Perteneció á la Federacion el hospital del Salvador, erigido para el asilo de las mujeres dementes.

2º No pagará la rifa que posee, los cuatro pesos que cobra el director general de la lotería, por no habersele gravado con ellos en su comision.

3º Los derechos semanarios con que debía contribuir la misma rifa en favor de la hacienda nacional, se abonarán á los créditos que ésta reconoce al mencionado hospital.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision especial, que entendió en la prohibicion del tráfico de esclavos reducido al artículo siguiente, que debe ser cuarto en la ley de la materia.

Dice así:

“Esta ley tendrá su efecto en el mismo dia de la publicacion, respecto al comercio de esclavos, hecho por cualquiera potencia; y para la introduccion que puedan hacer los nuevos colonos del continente americano, comenzará á tener su fuerza y vigor á los seis meses despues de publicada.”

Fué aprobado hasta la palabra *potencia*, y lo demas desaprobado.

El Sr. Ramos Arizpe, presentó la siguiente proposicion:

“Que el artículo se entienda aprobado hasta la palabra *publicacion*”

Se admitió á discusion y fué aprobado.

El Sr. Marin hizo esta otra adicion, que tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

“Esta ley en cuanto á lo penal, tendrá su efecto dentro de seis meses, respecto de los colonos que pretendan introducir esclavos, procedentes del continente americano.

Continuó la discusion del art. 15 del sistema de Hacienda, en la parte que dice así:

“Veracruz pagará noventa y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos”

Fué aprobado.

Lo fué igualmente el contingente de setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos señalado á Querétaro.

Continuó la discusion en lo general del proyecto presentado por la Comision de Constitucion, en la parte que trata del Poder Ejecutivo, que se mandó suspender para continuarla en otra sesion.

El Sr. Velez hizo mocion para que se pusiera mañana á discusion el dictámen de la Comision especial, sobre señalar el local de los Poderes Supremos de la Federacion, y el señor presidente contestó que se discutiera como lo solicitaba.

La Secretaría presentó la minuta de decreto, sobre la ley de esclavos, y habiéndose suscitado discusion sobre la redaccion del art. 5º, se acordó que la Comision especial que abrió dictámen sobre la materia, se uniera con la secretaría para redactarlo mejor.

Se levantó la sesion pública á la una de la tarde, para entrar en secreta extraordinaria.

Ignacio Zaldívar, Presidente.—*Bernardo Copea*, diputado secretario.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 14 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dio primera lectura á un dictámen de la comision de Gobernacion, que consulta componga el territorio de la provincia de Chihuahua, todo lo compren-

dido entre las líneas rectas tiradas de Oriente á Poniente, del punto ó pueblo llamado Paso del Norte, por una parte, con la jurisdicción que siempre ha tenido, y la hacienda del Río Florido por el lado de Durango, tambien con su respectiva pertenencia.

Se puso á discusion un dictámen de la Comisión ordinaria de Hacienda, que comprende las dos proposiciones siguientes:

1^a Los individuos del extinguido Consejo de Estado gozarán tan solo de la mitad de los sueldos que les señaló el decreto de 28 de Setiembre de 1822, en el tiempo que haya mediado desde el 29 de Abril de 1823, en que se mandó cesar aquel cuerpo en sus atribuciones, hasta que les fué comunicada la declaracion que los restituyó á sus anteriores destinos.

Aprobada, salvando su voto los Sres. Márquez y Vargas.

2^a A los individuos del referido Consejo que sin embargo de estar desempeñando las funciones de consejeros, disfrutaban los sueldos de sus anteriores destinos, se les satisfará únicamente la diferencia que haya de esos sueldos, á la mitad de que habla el artículo anterior.

Aprobada, habiendo agregado la Comisión á la palabra sueldo, ó rentas.

Se puso á discusion un dictámen de la Comisión de infracciones, reducido á esta proposicion:

“No ha lugar á exigir la responsabilidad al general de division D. Melchor Alvarez, por su conducta en la prision y causa seguida al ex-diputado D. Joaquin Castellanos.”

El Sr. Sanchez dijo: que ni se había señalado aquel dia para la discusion del referido dictámen, en cuyo negocio tenia razones que deducir á virtud de documentos que paraban en su poder: que su

plicaba por tanto, se señalase el dia siguiente para esta discusion; y así quedó aprobado por el Congreso.

Continuó la discusion del art. 15 del sistema de Hacienda, en la parte que dice:

“El Estado de Occidente pagará cincuenta y tres mil ciento veinticinco pesos.

Fué aprobado.

Lo fué igualmente el contingente de quince mil seiscientos veinticinco pesos, señalado á Coahuila, salvando su voto el Sr. Arizpe.

Se aprobó la redaccion del art. 4º de la ley sobre prohibicion del tráfico de esclavos, al cual se unió el 5º, que en la sesion de ayer se mandó volver á la Comisión.

Dice así:

“4º Esta ley tendrá su efecto desde el mismo dia de su publicacion; pero en cuanto á las penas prevenidas en el anterior artículo, no lo tendrá hasta seis meses despues, respecto de los colonos, que en virtud de la ley de 14 de Octubre último, sobre colonizacion del Istmo de Huatzacoalco, desembarquen esclavos con el fin de introducirlos en el territorio mexicano.”

Continuó la discusion en general, sobre el proyecto de la Comisión de Constitucion, en la parte que trata del Poder Ejecutivo. Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar, ni á que volviera á la comision; salvando su voto los Sres. Valle, Izazaga, Gonzalez Angulo, Envides, García y Tirado.

En consecuencia, se puso á discusion en lo general, otro proyecto sobre el mismo asunto, que la Comisión había trabajado á prevencion y al cual se dió primera lectura en la sesion de 3 de Julio corriente.

Hubo lugar á votar en general, y quedó aprobado el art. 1º, que es como sigue:

“El Supremo Poder Ejecutivo de la Federacion, residirá en un solo individuo que se denominará presidente de los Estados Unidos mexicanos.”

Su elección se hará del modo siguiente

Salvaron su voto, los Sres. Covarrubias, Morales, Gazca, Moreno, Solórzano, Uribe, Tirado, Anaya, Fernandez del Campo, Envides, Miura, Mangino, Patiño y Llorente.

Cada cuatro años, el 1º de Setiembre del año anterior, en el ejercicio de sus atribuciones, el nuevo presidente de la legislatura de cada Estado, elegirá á pluralidad de votos absoluta dos individuos, de los cuales, uno por lo menos no será vecino del mismo Estado que elige.

Se suspendió la discusión de este artículo.

El Sr. Mier, pidió que el dia de mañana, para la discusión del dictámen de la Comisión especial que propone la localidad que deban ocupar los Supremos Poderes, se llame á los señores ministros, y así quedó acordado.

Se levantó la sesión á la una y media de la tarde.

Ignacio Zaldívar, presidente.—Bernardo Copea, diputado secretario, Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ACTA DE LA SESIÓN
DEL DIA 15 DE JULIO DE 1824.

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con una solicitud del C. José Antonio Morales, vecino de Puebla, sobre que se declare por el Congreso, que por el decreto de 8 de Agosto de 1823, sobre extinción de Mayorazgos, quedan destruidas cuatro capellanías laicas que mandó fundar su hermana Dª María Ignacia, el mes de Febrero del propio año.

Se mandó pasar á la Comisión de Legislación.

Igualmente con una del C. Vicente Garvizo, por D. Joaquín Garaycochea, vecino del Pueblo Viejo de Tampico, en que expone que habiendo ocurrido al Supremo Poder Ejecutivo, pidiendo el pago de seis mil ochocientos noventa y nueve pesos cuatro reales, siete granos, que están depositados en aquella aduana marítima desde el año de 1820, no se dispuso dicho pago, sin embargo de haberse declarado buena la deuda, porque siendo el crédito anterior á la Independencia, no está en las facultades del Gobierno disponerlo, y por acuerdo del mismo, segun consta en el expediente que acompaña, ocurre á Vuestra Soberanía, rogándole declare que no debiendo estar comprendido dicho crédito en la providencia general de las deudas atrasadas, se disponga su pago, no en el pronto, sino parcialmente en compensación de los derechos que devenga su parte.

Se mandó pasar á la Comisión de Crédito Público.

Se puso á discusión un dictámen de la Comisión ordinaria de Hacienda, reducido á la siguiente proposición:

“Aprueba el Congreso el plan de organización de la escribanía de la Inten-

dencia y Hacienda Pública, remitido por el intendente de México, en 23 de Marzo último, al Supremo Poder Ejecutivo, y dirigido por éste al Congreso, en 8 de Noviembre.

No hubo lugar á votar, ni á que volviera á la Comisión, salvando su voto el Sr. Marín.

El Sr. San Martín hizo presente al Congreso hallarse casi en agonía su padre, por cuyo acaecimiento pidió licencia por quince días, para pasar á Puebla á asistirlo.

Le fué concedida.

Se puso á discusion un dictámen de la Comisión de Infracciones, que se contraria á esta poposición.

“No hay lugar á exigir la responsabilidad al general de division D. Melchor Alvarez, por su conducta en la prisión y causa seguida al Sr. ex-diputado D. Joaquin Castellanos.

Se suspendió esta discusion y al irse á sujetar á ella el dictámen de la Comisión especial que trata de la localidad de los Supremos Poderes el señor ministro de Relaciones dijo que el Gobierno no había tenido el tiempo suficiente para formar juicio sobre esta materia tan delicada; que por lo mismo, suplicaba al Congreso se difiriera esta discusion para otro dia. Se señaló para el juéves próximo.

Continuó la discusion del artículo 2º de la Constitucion, en la parte que habla del Supremo Poder Ejecutivo.

Fué aprobado, salvando su voto en cuanto á la duracion del ejercicio del Presidente, el Sr. Covarrubias, y se levantó la sesion á las doce y media, para entrar en secreta ordinaria.

Ignacio Zaldívar, Presidente.—José González Carcaalmuro, diputado secretario.

rio.—*Demetrio del Castillo, diputado secretario.*

ACTA DE LA SESIÓN DEL DIA 16 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de Relaciones, en que acompaña una representacion del gobernador del Estado de México, dirigida al Supremo Poder Ejecutivo, solicitando que se eximan de entrar en el sorteo para los cuerpos provinciales, los individuos alistados en la milicia cívica.

A las Comisiones unidas ordinarias de Guerra y Milicia Nacional.

De la misma Secretaría, acompañando otro que dirigió al Supremo Poder Ejecutivo, el Presidente de la Junta de la Provincia de Tlaxcala encargada de manifestar la voluntad de ésta en orden á ser ó no Estado de la Federación, en que consulta algunas dudas que se le ofrecen en el cumplimiento del Soberano Decreto de la materia.

A la Comisión de Constitución, de preferencia.

De la del honorable Congreso de Michoacán, acompañando una exposición en que solicita se le permita pagar de preferencia, de las rentas de aquel Estado, el presupuesto de sus gastos particulares.

A la Comisión ordinaria de Hacienda.

Se dió cuenta con una solicitud del C. Vicente Enriquez, en que pide privi-

legio exclusivo por cinco años, para el uso de máquinas de beneficiar algodón.

Se mandó devolver al interesado para que ocurra por conducto del Gobierno.

Con una exposición del C. Manuel Díaz Moctezuma, reponiendo los proyectos de economía de las elaboraciones de la casa de moneda que presentó en el año de 1822.

El C. Martín Rivera, encargado de la imprenta de los bajos de San Agustín, expone que ha sido extrañado y apercibido por el escribano de Gobierno, por haber remitido los impresos directamente á esta Secretaría y no á la de Relaciones; que teme ser multado como su compañero Cabrera, y por lo mismo, suplica al Congreso prevenga al Gobierno no intervenga en la responsabilidad de los impresores, sino cuando no cumplán la ley.

Se mandó pasar al Gobierno para que informe,

Continuó la discusión de la proposición, sobre que no se exija la responsabilidad al general D. Melchor Álvarez, y se suspendió.

Continuó la del artículo 15 de sistema de rentas en la parte que dice:

Nuevo León pagará diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos.

Aprobado.

Lo fueron igualmente los contingentes de veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos, diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos y veinticuatro mil quinientos pesos señalados el primero á Tlaxcala, el segundo á Tabasco y el tercero á Tamaulipas.

Se puso á discusión el art. 3º del proyecto de Constitución que trata del Supremo Poder Ejecutivo, y dice:

“Concluida la votación, remitirán al Presidente del Consejo de Gobierno testimonio del acta de la elección.”

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar y volvió á la Comisión.

4º El 6 de Enero próximo se abrirán en presencia de las dos Cámaras los testimonios de que habla el artículo anterior.

Después de una discusión seguida sobre si este artículo tenía ó no conexión con el 3º, se resolvió afirmativamente, acordando no se entrara en la discusión de dicho artículo.

Los señores diputados de Guerrero solicitaron licencia para acercarse al Gobierno, y les fue concedida.

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comisión especial de moneda, reducida á que no se varíe el tipo de la misma, y se levantó la sesión á la una y cuarto para entrar en secreta extraordinaria,

Ignacio Saldívar, Presidente.—Pedro de Ahumada, diputado secretario.—Demetrio del Castillo, diputado secretario.

ACTA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 17 DE JULIO DE 1824.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un dictámen de la Comisión de Legislación, sobre la proposición del Sr. Castillero, en que pide que el Tribunal Supletorio de la Guerra y Marina califique si son ó no admisibles las apelaciones que se le interpongan.

El Sr. Zavala hizo moción de que por la Secretaría se hiciesen las diligencias posibles para solicitar un expediente general sobre crédito público que necesitaba la Comisión para extender el proyecto de decreto, sobre clasificación de rentas.

La Secretaría reció hacerlo así.

Se puso á discusion un dictámen de la Comisión de Minería, contraido á los artículos siguientes que estaban pendientes:

5º Si sobre el necesario para el consumo de la Minería y el repuesto de una cuarta parte mas, que deberá conservar Mr. Binnon, lograse algún sobrante, podrá extraerlo del territorio de la República libre de derechos.

Aprobado.

6º Se permite á Mr. Binnon el corte de leña que sea preciso para el establecimiento de sacar azogues, arreglándose á las disposiciones que rijan en la materia.

Aprobado.

7º La Nación acepta, espirando el término del permiso, la cesión que de la negociación y sus respectivas fábricas le hace el expresado Binnon.

Aprobado.

Por acuerdo del Soberano Congreso quedó encargada la misma Comisión de redactar la minuta de este decreto.

Continuó la discusion del art. 15 del dictámen de la Comisión del sistema de Rentas, que dice:

“Durango pagará setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos.”

Fué aprobado.

Lo fué igualmente el contingente de

diez y seis mil doscientos setenta y cinco pesos señalado á Chihuahua.

Art. 16. Los Estados entregarán cada mes ó cada quince días, según disponga el Gobierno, la parte de su contingente que corresponda al tiempo indicado.

Aprobado, salvando su voto los Sres. Márquez, Moreno, Anaya, Covarrubias Castorena y Castro.

Art. 17. El dia 1º de Setiembre próximo se hará á los Estados la entrega de sus rentas particulares y oficinas correspondientes, haciendo los cortes de caja necesarios para la liquidación definitiva de cuentas.

Aprobado, salvando su voto el Sr. Covarrubias.

El Sr. Ramos Arizpe hizo la siguiente adición al artículo aprobado:

“Que la Comisión proponga el primer plazo en que los Estados comiencen á pagar sus contingentes.”

Admitida á discusion, se mandó pasar á la Comisión.

Se dió primera lectura á un proyecto de ley que la comisión de Constitución presentó para la elección de diputados en los territorios de la Federación Mexicana.

Se puso á discusion el art. 107 de la sección 5º, tit. 4º que trata del Consejo de Gobierno, y dice:

“Durante el receso del Congreso General, habrá un Consejo de Gobierno compuesto de la mitad de los individuos del Senado, uno de cada Estado.”

Aprobado, salvando su voto el Sr. Paz.

Se sujetó á ella el art. 3º de la sección primera, tit. 4º, que dice:

“Concluida la votación, remitirán al Presidente del Consejo de Gobierno testimonio de la acta de elección.”

Aprobado.

4º El 6 de Enero próximo se abrirán en presencia de las dos Cámaras, los testimonios de que habla el artículo anterior.

Aprobado.

5º Concluida su lectura, se retirarán los senadores, procediendo inmediatamente la Cámara de representantes á calificar las elecciones y á la enumeracion de los votos.

Aprobado.

6º El que reuniere la mayoría absoluta de sufragios, será el Presidente.

Aprobado.

7º Si dos tuvieren dicha mayoría lo será el que tenga mas sufragios.

En caso de empate, la Cámara de representantes elegirá de los dos, uno para Vicepresidente.

Aprobado.

8º Si ninguno hubiere reunido la mayoría de los votos de las Legislaturas, la Cámara de diputados elegirá al Presidente y Vice presidente recogiendo en cada elección, uno de los dos que tuviere mayor número de sufragios.

Aprobado.

9º Si todos tuvieren iguales votos, la Cámara elegirá entre los nombrados por las Legislaturas al Presidente y Vicepresidente, haciendo lo mismo cuando uno tenga mas sufragios y los otros iguales.

Aprobado.

En la Cámara, reunido el número de que habla el art. 24, deberá haber para la elección de Presidente y Vicepresidente, diputados de las tres cuartas partes de los Estados.

Aprobado.

Se declaró del momento un dictámen de la Comisión de Justicia, contraido á esta proposición:

"Se concede al diputado D. José Miguel Ramírez, licencia por dos meses para que pueda pasar al lugar de su destino á recobrar su salud."

Aprobado.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

"Del Sr. Berruecos para que cuando se entre á la discusion de las otras partes de la Constitución, no se pueda discutir un artículo sin haberse despachado completamente el anterior."

Del Sr. Covarrubias sobre que la Comisión fije el término en que el Gobierno deba dar el reglamento para la recaudación del contingente.

Del Sr. Osores, 1º Que no se agregue á lo general de la Federación el producto del papel sellado.

2º Que á los Estados no se les exija por contingente total, si no el que resulte despues de la rebaja de la tercera parte que se ha de cubrir con lo del préstamo extranjero: con la respectiva que resultare, reduciendo considerablemente la cantidad reservada para gastos extraordinarios, y millón ciento y mas mil pesos que para esto se han puesto en el proyecto y han parecido demasiados.

3º Que tampoco se exija en las cuotas mensuales del contingente lo que prudencialmente se regule tocarle á cada uno de los Estados.

Del Sr. Aldrete, sobre que se nombre una Comisión que revise cualesquiera causas fenecidas aunque sean de tribunales privilegiados, siendo de las que pertenecen al Gobierno General de la Federación; pero principalmente á instancia de cualquier ciudadano.

Se leyeron por segunda vez las siguientes:

“Del Sr. Ramos Arizpe sobre que el Gobierno, exigiendo del Director General de Correos su informe en orden á mejorar el establecimiento y dirección de aquél ramo, y con el suyo lo remita á la mayor brevedad al Congreso para tomarlo en consideración.”

A la Comisión de Gobernación.

De los señores diputados de Zacatecas, que dice:

“Hemos recibido por conducto de los secretarios del Congreso de aquel Estado, el oficio siguiente:..... En virtud de él pedimos á Vuestra Soberanía se sirva mandarlo pasar á la Comisión de Constitución, á fin de que proponga una ley que fije la conducta que en lo sucesivo deban observar entre sí, el Gobierno General de la Federación y los particulares de los Estados en casos semejantes al de Jalisco.”

A la de Constitución.

Se levantó la sesión á las dos de la tarde.

Ignacio Zaldívar, Presidente.—Bernardo Copea, diputado secretario.—Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ACTA DE LA SESIÓN
DEL DIA 19 DE JULIO DE 1824.

Leída y aprobada la acta del dia 17, se dió cuenta con los oficios siguientes del Ministro de Relaciones:

Uno acompañando los documentos que acreditan haber prestado juramento de

observar el acta constitutiva los Pueblos siguientes: el de Oquitos, el de Teutama, Presidio Tubac, el del rancho de San Ildefonso Sienequilla, el del Presidio del Aitar, el del Pueblo de la Biabiaca, el de Huiribis, el de San Miguel de los Ures, el del Real de Baroya, el del Presidio de Frontera, el de Tucson, el del Puerto de Bacuache, el del Pueblo de Huscapa, el de San Ignacio, el de la Ciudad de Arizpe, el del Pueblo de Santiago Mitla, el de Mazatlán, el de Tlacolula, el de Santiago, el del Pueblo de Atazlal-maca.

Enterado.

Otro remitiendo una representación del ayuntamiento de Acayucan, relativa á la colonización del Istmo de Goatzacoalco.

Se mandó pasar á la Comisión que tiene antecedentes.

El Sr. Barbabosa la excitó á despachar una proposición que tiene hecha sobre el mismo asunto.

Otro con un oficio del Honorable Congreso de Durango, participando su instalación hecha el dia 30 de Junio último.

Después de haberse leído íntegro á pedimento del Sr. Ahumada, se mandó contestar haberse oido con agrado.

Otro remitiendo una exposición del Congreso de Puebla, en que solicita que para recompensar al C. Vicente Enriquez sus afanes para el fomento de la industria, se le concede privilegio exclusivo para usar de unas máquinas de hilado y tejido de algodón que trajo de los Estados Unidos del Norte.

Se mandó tener presente en la discusión del dictámen general, sobre privilegios á los introductores, etc.

También se dió cuenta con un oficio del secretario de la Guerra porque excita al pronto despacho del expediente sobre responsabilidad del general graduado de Brigada D. Zenón Fernández, por necesi-

tar de éste al Gobierno para emplearlo en servicio de la Nación.

Se mandó que en la sesión siguiente se discuta el dictámen respectivo que ya tiene primera lectura.

Se puso á disensión en lo general, el dictámen sobre privilegios exclusivos, y á motion del Sr. Jiménez, se suspendió para tener lugar de imponerse de él los señores diputados.

Se dió primera lectura á varios artículos constitucionales, que presentó la Comisión de este ramo, sobre el Poder Ejecutivo.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

Da la Comisión de Guerra, sobre la adición hecha al proyecto del coronel Estremera.

De la de Justicia, sobre la consulta hecha por el Gobierno, sobre si está facultado para aprobar ó conceder jubilaciones de los empleos civiles que dió el general Hidalgo.

Continuó la discusión del arreglo de rentas en el art. 18 que dice:

“Cuando los Estados presenten noticias exactas de su riqueza y población, se rectificará el reparto actual, abonando á los unos lo que hubieren pagado de mas, y cobrando á los otros lo que hubieren pagado de menos.

Fué aprobado, y tambien el 19 que dice:

“El Gobierno tomará las medidas que sean mas conducentes, á fin de que el derecho de internación se empiece á cobrar con la prontitud posible; y dispondrá las cosas de manera que entregadas las aduanas terrestres, no queden sin pagar alcahuata los efectos extranjeros que estuvieren en escalas ó en camino, haciendo que se les cobren con la debida separación en las mismas aduanas.

Siguió la discusión de los artículos adicionales de la Comisión de sistema, en su segundo dictámen y se suspendió para que asista el Sr. ministro.

El Sr. Villa solicitó se reuna á la Comisión de Hacienda la de Crédito público, para poder abrir dictámen, y así se resolvió.

Se puso á discusión el dictámen de la Comisión de Constitución, sobre elección de diputados de los territorios.

Art. 1º Cada uno de los territorios de la Federación mexicana, nombrará un diputado en clase de propietario, y otro en la de suplente, los que deberán tener las cualidades que prescriban los artículos constitucionales comprendidos en el decreto de 13 del presente mes.

Aprobado.

Art. 2º El nombramiento de que habla el artículo anterior, se hará por medio de las juntas electorales que se han llamado primarias, secundarias y de provincia.

Aprobado.

3º Las juntas primarias se celebrarán el tercer domingo de Agosto. Las secundarias, en el primer domingo de Setiembre, y las últimas, en el primer domingo de Octubre.

Aprobado.

4º En todo lo demás, la celebración de las Juntas se arreglará á lo que previene la ley de convocatoria de 17 de Junio de 1823, con respecto á la elección de diputados del Congreso general.

Aprobado.

5º Si esta ley no llegare oportunamente, se autoriza á las Diputaciones provinciales, y en donde no las hubiere, á los ayuntamientos de las capitales de los territorios, para designar por esta vez

los días de las elecciones, abreviando los términos cuanto fuere posible.

Aprobado.

El Sr. Guerra hizo moción para que la Comisión de Constitución, dictaminara sobre una proposición suya, que se le tiene pasada, sobre reelección de los actuales diputados; y la Comisión contestó que es manifiesto a todos la asiduidad de ella en sus trabajos, y muy en breve despachó su dictámen.

Continuó la discusión de la Constitución, en la parte del Poder Ejecutivo.

Art. 11. La elección de ambos se hará por la Cámara de diputados a pluralidad de votos absoluta, computada por Estados, teniendo la representación de cada uno de estos un solo sufragio.

Fué aprobado.

Art. 12. En las votaciones sobre calificación de los elegidos, se observará lo prevenido en el artículo anterior.

Fué aprobado.

Art. 13. Para ser presidente y vicepresidente de los Estados Unidos mexicanos, se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de treinta y cinco años y residente en el país.

Aprobado.

Art. 14. El presidente no podrá ser reelegido para este oficio, sino después de cuatro años de haber cesado en sus funciones.

Aprobado.

Art. 15. En caso de imposibilidad física y moral del presidente, todas las facultades y prerrogativas de este oficio, recaerán en el vicepresidente. El Congreso, por una ley arreglará el modo de llenar provisionalmente aquel destino en caso de imposibilidad de ambos.

Aprobado.

Art. 16. Cada cuatro años, el primero de Abril, el presidente y el vicepresidente nuevamente elegidos, deberán hallarse presentes en el lugar de la residencia de las autoridades Supremas de la Federación.

Aprobado.

En el referido día prestarán ambos el juramento de estilo.

Aprobado.

Art. 18. Por esta sola vez, las legislaturas remitirán las actas de elección al presidente del actual Congreso, desempeñando éste con los mismos requisitos, las atribuciones de la Cámara de representantes.

Aprobado, salvando su voto en la última parte, el Sr. Covarrubias.

Se pusieron a discusión y fueron aprobados los artículos siguientes, que presentó la Comisión con los números.

9º Cuando más de dos individuos tuvieren la mayoría respectiva e igual número de sufragios, la Cámara de diputados escojerá de entre ellos al Presidente y Vice-Presidente en su caso.

1º Si uno hubiese reunido mayoría respectiva y dos ó mas tuviesen igual número de sufragios, pero mayor que los otros, la Cámara elegirá entre los que tengan números más altos.

Se leyó una petición del Sr. Sierra, en que solicita licencia por tres meses, para restablecer su salud.

Se le concedió.

Los Sres. Barbabosa, Envídez, Rejon y Castillero, hicieron esta proposición que fué admitida, y pasó a la Comisión de Constitución.

Pedimos a vuestra Soberanía, que la sección del Poder Ejecutivo que se ha

aprobado, se comunique á los Estados para su cumplimiento.

El Sr. Velez, hizo esta otra:

“Que la Comision de Constitucion diga cómo habrá sufragio para la elección de presidente, caso de empate.

Se mandó pasar á la misma.

Se levantó la sesión.

Ignacio Zaldívar, presidente.—Demetrio del Castillo, diputado secretario.—Pedro de Ahumada, diputado secretario.

imprimir, sobre la conducta que ha observado en la ocurrencia acaecida en los dos meses anteriores.

Enterado.

Se dió primera lectura á las proposiciones de los Sres. Barbabosa y Zavala, relativas á que el Congreso exprese haber recibido con agrado la exposición que sobre la agricultura le presentó M. d' Azbell y que pase esta á la Comision de dicho ramo.

Se pasó á la Comision de Agricultura.

Se dió primera lectura á cuatro proposiciones del Sr. Ramón Arizpe, sobre derechos que deban pagar el oro y plata en pasta y acuñada.

El Sr. Covarrubias reclamó la lectura de varias proposiciones que tiene hechas.

La Comision de Crédito Público, presentó un dictámen al que se le dió primera lectura, relativo á la formación de la Oficina del Crédito Público.

Se mandó imprimir.

Continuó la discusion del segundo dictámen de la Comision de Hacienda.

Art. 1º Se rebajará por el primer año la tercera parte del contingente con que deban contribuir los Estados.

Aprobado.

2º Los efectos nacionales no podrán pagar mas que una alcabala en el Estado de su consumo.

Aprobado.

3º Si á consecuencia del artículo anterior, se hubiese cobrado alcabala á un efecto nacional y despues saliese para

ACTA DE LA SESIÓN
DEL DIA 20 DE JULIO DE 1824.

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del ministro de Relaciones, acompañando una exposición documentada, de la junta de comisionados, para explorar la voluntad de Tlaxcala, sobre si ha de ser ó no Estado de la Federación, en la que dá cuenta de sus trabajos, notándose en ella la falta de las firmas de cuatro de los individuos que la componen.

A la Comision de Constitucion.

Con otro del gobernador del Estado de San Luis Potosí, en que participa el nombramiento que aquel Congreso ha hecho en su persona para el susodicho empleo y ofrece al Soberano Congreso sus respetos y consideraciones.

Enterado.

Con otra del Congreso del Estado de Jalisco, con el que acompaña seis ejemplares del manifiesto que ha mandado

otro Estado, se devolverá el derecho que se haya cobrado.

Aprobado.

Salvando su voto los Sres. Barbabosa, Envides, Ramos, Arizpe, Morales, Marquez, Fernandez del Campo, Guerra D. Joaquin, Tirado, Seguin, Escalante, Castorena y Castillo.

La Comision de Constitucion presentó una minuta de decreto, sobre la publicacion de los articulos aprobados sobre la eleccion del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el que incorpora dos articulos nuevos, bajo los números 11 y 12, que dicen:

11. Cuando mas de dos individuos tuvieren la mayoría respectiva é igual número de sufragios, la Cámara de diputados escogerá de entre ellos al presidente y vicepresidente en su caso.

12. Si uno hubiere reunido mayoría respectiva y dos ó mas tuvieren igual número de sufragios, pero mayor que los otros, la Cámara elegirá entre los que tengan números mas altos.

Tomados desde luego en consideracion, fueron aprobados.

Presentó igualmente la misma Comision la siguiente adición:

«El Gobierno cuidará de vencer cuantos obstáculos puedan impedir que los testimonios de las elecciones se hallen en poder del Presidente del actual Congreso, el 26 del inmediato Setiembre.»

Declarado del momento discutido y aprobado, se resolvió ademas que dicho decreto se encabece y circule inmediatamente.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Ignacio Zaldivar, diputado presidente.

te.—*Demetrio del Castillo, diputado secretario.*—*Pedro de Ahumada, diputado secretario.*

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 21 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se presentaron los poderes del Sr. D. Juan Manuel Irrizari.

A la Comision de Poderes.

Se leyó la siguiente adición del Sr. Paredes:

“Pido que se declare que los Congresos de los Estados pueden quitar las alcabalas terrestres.”

Fué admitida y se pasó á la Comision de sistema de Hacienda.

Otra del mismo, suscrita por el Sr. Arizpe al art. 2º al fin del sistema de Hacienda, dice así: “menos los que hayan pagado algun derecho de extraccion en el Estado de su procedencia.”

Admitida, pasó á la misma Comision.

Fueron admitidas y pasadas á la Comision ordinaria de Hacienda, las siguientes proposiciones del Sr. Ramos Arizpe:

“1º Desde 1º de Agosto próximo, se exigirán por derechos de exportacion del oro y plata en pasta, doce por ciento.”

“2º Por derechos de exportacion de las mismas materias en piezas de uso, se exigirá ocho por ciento.”

“3^a Por derechos de exportacion de las mismas materias acuñadas en moneda de todas clases, se exigirá el diez por ciento.”

“4^a Las monedas de plata acuñadas desde 1810 al 20, fuera de la casa de moneda de México, solo pagarán por derechos de exportacion, cinco por ciento.”

Están suscritas por los Sres. Tirado, Covarrubias, Ahumada y Seguin.

Fué admitida y pasó á la Comision de sistema de Hacienda, la siguiente adición que al art. 2^o del segundo dictámen de dicha Comision aprobado en la sesión de ayer, hizo el Sr. Castillo, la que dice así: “pero los frutos y efectos que se exportan al extranjero, pagarán dicha alcabala en el Estado de su procedencia.”

La Secretaría presentó el encabezamiento del decreto sobre elección del Presidente de la República, y fué aprobado.

Se dió primera lectura á varios artículos de la Constitucion, relativos al Poder Ejecutivo.

Continuó la discusion pendiente del dictámen de la Comision de infracciones, sobre no haber lugar á exigir la responsabilidad al general Alvarez, y declarada la proposicion suficientemente discutida, fué aprobada.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de monedas, que concluye con esta proposicion:

“Que el Gobierno se arregle al Soberano Decreto de 1^o de Agosto de 1823, sin hacer variacion en el tipo de la moneda.”

Declarado suficientemente discutido, quedó aprobado.

Los Sres. Guerra y Ahumada presentaron una adición que fué considerada co-

mo proposicion, y se le dió primera lectura.

Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, con el que acompaña un impreso en Guadalajara titulado *Observaciones de un polar*, el que crea suscita discusiones y movimientos como los que acaban de terminarse por las doctrinas peligrosas de que abunda, y pidiendo al Supremo Poder Ejecutivo se acuerde la reforma de reglamento de la libertad de imprenta de preferencia, la que excitada por el Sr. Guerra D. Basilio, expuso las razones que ha tenido para detener su dictámen, el que presentará dentro de cinco días.

Se leyó la minuta de decreto sobre elección de Presidente de la República, que fué aprobado.

Continuó la discusion del proyecto de Constitucion.

Sección 2^a de las atribuciones del Presidente y de las restricciones de sus facultades.

Fueron aprobadas las facultades 1^a, 2^a, 3^a, 4^a y 5^a sin discusion, por ser á la letra tomadas del acta constitutiva.

Lo fueron las palabras *Decretos*, que tiene la 1^a y *Reglamentos* en la 2^a que están añadidos á dichas facultades de la acta.

Se suspendió la discusion de la facultad 6^a, que dice:

“Nombrar á los empleados de las oficinas generales de Hacienda, á los empleados diplomáticos, cónsules, á los coronelos y demás oficiales superiores del Ejército permanente, milicia activa y armada, con aprobacion del Senado, y en sus recessos del Consejo de Gobierno.

Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, en que dice que el supremo Poder Ejecutivo ha tenido á

bien eximir al Exmo. Sr. D. Melchor Múzquiz del encargo que le tenía conferido de enviado á los Estados Unidos, en consideracion al estado de su salud, y que en esta virtud ha nombrado para dicha comision al Sr. D. Pablo Obregon, respecto á las relevantes cualidades de este individuo.

A la Comision de Relaciones, de preferencia.

Se levantó la sesion cerca de las dos de la tarde.

Ignacio Zaldívar, diputado presidente.—*José Ignacio Caraalmuro*, diputado secretario.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESIÓN
DEL DIA 22 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, en que informa sobre la práctica observada con respecto á la entrega de impresos que deben hacer los impresores, segun el Soberano Decreto de la materia que acompaña, y á los quo dice ha arreglado sus providencias con todos los impresores y con D. Martín Rivero, sobre cuyo punto se le pidió esta informe.

A la Comision de libertad de imprenta.

Con otro del Ministerio de Hacienda, comunicando que D. Luis Varela, oficial de la Secretaría del Soberano Congreso, ha admitido en propiedad igual empleo en la del gobernador del Estado de México.

La Secretaría informó no ser necesaria esta plaza en ella.

Se mandó pasar á la Secretaría.

Con otro del Ministerio de Guerra en que repite la consulta que de orden del Supremo Poder Ejecutivo tienen hecha en 30 de Abril ultimo, sobre los honores que deban hacerse á los Congresos de los Estados, sus comisiones, gobernadores y juntas consultivas, cuya consulta le ha hecho el comandante general del Estado de San Luis Potosí y le hace últimamente el de Guadalajara.

A la Comision donde hay antecedentes

Se tomó en consideración y fué aprobado un dictámen de la comision de Poderes que concluye con esta proposicion:

Se aprueban los poderes de D. Juan Manuel Irrizarri, diputado suplente por las fracciones del Sur.

Al ponerse á discusion el dictámen de la comision de Gobernacion, sobre las proposiciones que tiene hechas el Sr. Rodríguez D. Juan, sobre que los bienes que han quedado en el hospital que fué de naturales, se agreguen al Colegio de San Gregorio, con motivo de haber expuesto el Sr. Solórzano, que despues de haber dado la comision el actual dictámen, había ésta recibido una exposicion del Ayuntamiento de esta Ciudad, que habla de la materia y que convenia se tuviese presente á la discusion, por lo que se dejó ésta para mañana.

Continuó la discusion que quedó pendiente en la sesion de ayer, sobre la facultad 6^a del Presidente, inserta en la acta del mismo.

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada, sobre lo que salvaron su voto los Sres. Ahumada, Robles, Gutiérrez D. Ignacio, Barbabosa, Lombardo, Manero, Gómez Anaya y Paz.

Se leyó una adiccion del Sr. Barbabosa, que dice: Los empleos eclesiásticos que sean de provision del Supremo Poder

Ejecutivo, desde cura arriba, serán distribuidos con aprobacion del Senado.

Admitida.

Estando señalado este dia para la discussión del dictámen de la comision encargada de designar el lugar donde deben residir en lo sucesivo los Poderes de la Federacion, se entró en ella en lo general del dictámen y se suspendió, levantándose la sesion pública despues de la una para entrar en secreta ordinaria.

Ignacio Zaldívar, presidente.—José Ignacio González Caraalmuro, diputado secretario.—Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 23 DE JULIO DE 1824.

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la Legislatura de las Tamaulipas, participando el haberse instalado el 7 del actual y protestando sostener á toda costa la representacion y autoridad del Congreso General.

Se contestó haberse oido con agrado.

Con otro del Gobierno del Estado de Yucatan, en que exponiendo la conducta franca que él y la Legislatura de Yucatan, han observado con el general de brigada D. Antonio López de Santa-Anna desde antes de su ingreso á ese Estado como Comandante General de las armas, se queja de que dicho General haya comenzado á ejercer todas las funciones de tal, sin haber presentado previamente sus despachos, ni prestado juramento de estilos, ni mucho menos haber pasado el oficio de reconocimiento á

aquellas autoridades, ostentando en el Estado con esta conducta, una autoridad armada con toda la fuerza de éste y ademas independiente y aun superior á las Supremas del país, y pide que para evitar los males que expresa, se expida una ley con la mayor brevedad, que ataje oportunamente los males y funestas consecuencias que teme.

El Sr. Rejon manifestando lo importante que es el pronto arreglo de los deberes de los Comandantes generales en los Estados, pidió se pase de preferencia éste oficio á la Comision de Constitucion, y la urgencia con que conviene arreglar cuanto antes estos deberes, para evitar los males que espuso, hizo la siguiente proposicion que suscribió el Sr. Ahumada:

“Que se nombre una Comision especial para que presente dictámen que determine las relaciones que debe haber entre los Comandantes militares con las autoridades de los Estados y sus leyes.”

Fué aprobada.

El Sr. secretario Castillo hizo presente que el acuerdo de ayer, sobre que el informe que dió el Gobierno á virtud del reclamo del impresor Rivera, pasase á la Comision de libertad de imprenta, parece que debe verificarse y mandar se pase á la Secretaría para su informe, por ser asunto que pertenece al archivo del Congreso, y con este requisito se pase despues á la Comision de reglamento ó otra, y así se acordó.

Se puso á discussión el dictámen que se anunció ayer de la Comision de Gobernacion, sobre la proposicion del Sr. Rodriguez (D. Juan), y previamente hizo mocion de que se reserve este dictámen, hasta que el Gobierno informe

Se suspendió esta discussión mientras entró á jurar y tomó asiento en el Congreso el r. D. Juan Manuel Irrizari, suplente por la fraccion del Sur de Puebla; y habiendo manifestado el Sr. Castorena que ya había informado el Gobier-

no, se preguntó al Congreso si se continuaría esta discusion, y se resolvió negativamente.

Continuó la discusion sobre localidad de los Poderes, que comenzó ayer. Declarado suficientemente discutido, se declaró no haber lugar á votar, ni á que volviese á la Comision. Sobre lo que salvaron su voto los Sres. Covarrubias, Huerta, Morales, Aldrete, Romero, Portugal, Ramos Arizpe y Gordoa (D. Miguel).

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de Relaciones, con el que acompaña una relacion del capitan comandante de nacionales de Xochimilco, contraida á que no sean comprendidos los cívicos en los sorteos para la milicia activa, exponiendo ser urgente la resolucion de las consultas anteriores, que sobre este punto tiene hechas el Gobierno para el presente arreglo de los cuerpos Provinciales.

Se pasó á donde están los antecedentes, con urgencia.

Con otro del mismo ministerio, exponiendo que el rector del Colegio de San Ildefonso ha manifestado al Soberano Congreso, que siendo necesario admitir las renuncias de las cátedras de medianos y mayores y la de dogmática, que han hecho el bachiller Ortiz y el doctor D. José María Guzman, y prover las becas de oposición de éste y del difunto doctor Larrañaga, hace presente que esto toca al Supremo Poder que ejerce el patronato de dicho Colegio, y pide al Gobierno que para despachar este ocurso, que resuelva el Congreso la consulta que sobre dicho Colegio tiene hecha, indicando la urgencia que este pronto despacho demanda.

A donde están los antecedentes, de preferencia.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Ignacio Zaldivar, presidente.—José

Ignacio Gonzalez Carualmuro, diputado secretario.—Pedro D. Ahumada, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 24 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del ministerio de Relaciones, en que inserta otro del Gobierno del Estado de Oaxaca, manifestando que tiene entregados al diputado D. Manuel 500 pesos para viáticos, y otra igual cantidad adelantada á cuenta de dietas, y que por tanto, si este individuo no se presenta en esta capital á desempeñar su encargo, no es por falta de auxilios, por lo que el Supremo Poder Ejecutivo ha dado órden á dicho gobernador para que obligue al expresado diputado á venir á desempeñar sus funciones segun las repetidas órdenes del Soberano Congreso.

A donde están los antecedentes, con urgencia.

Con otro del mismo, acompañando un expediente del administrador de correos de S. Luis Potosí, en que pide se le aumenten \$200 á los \$800 que hoy goza de sueldos, informando el administrador principal de correos y el supremo Poder Ejecutivo ser justa dicha solicitud.

A la ordinaria de Hacienda.

Con otro del mismo, acompañando una exposicion documentada del ayuntamiento de Tehuantepec, en que expone los justos motivos que dice tener para hacerse insoportable la dependencia de Oaxaca, manifestando el Supremo Poder ejecutivo, la importancia de que este punto

se resuelva con la brevedad posible para cortar las resultas que puedan ocurrir.

A pedimento del Sr. Rodriguez (D. José Vicente), se leyó el documento número 1.

Se mandó pasar á la Comision donde están los antecedentes.

Con otro del mismo, acompañando un expediente promovido por D^a María Josefa Corona, sobre que se le paguen los sueldos que su difunto marido pudo devengar en el tiempo que sirvió en la secretaría del jefe político de esta capital.

A la ordinaria de Hacienda.

Se dió primera lectura y se tomó desde luego en consideracion un dictámen de la Comision de Puntos Constitucionales, que concluye con esta proposicion:

“Que á D. Benjamin M. Miladn, se expida carta de ciudadano de los Estados Unidos de la República Mexicana.

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado.

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comision ordinaria de Guerra, sobre la consulta que hace el Gobierno para llevar á efecto el soberano decreto núm. 88, sobre repartimiento de tierras á los militares.

A petición del Sr. Barbabosa, se preguntó si se tomaría en consideracion en el acto y se resolvió negativamente.

Igualmente se dió primera lectura á otro de la comision de Minería sobre la proposicion del Sr. Bustamante D. José María y otros señores diputados para que se suspenda por un tiempo limitado la ley de denuncias de minas.

Se acordó se imprima.

Igualmente se le dió lectura á otro de

la de Hacienda y moneda, sobre la petición que tiene hecha D^a Mariana Azpiroz para que se conceda á su hijo el empleo de entregador con el sueldo de 1,500 pesos y casa.

Con otro de la de sistema de Hacienda, sobre el proyecto que acompaña al ministro del ramo para el pago de sueldos ó pensiones de los empleados que se declaran cesantes ó que se jubilen.

Continuó la discusion pendiente de la comision de Gobernacion sobre la proposicion del Sr. Rodriguez D. Juan, que quedó pendiente en la sesion de ayer.

Se acordó que sobre este punto se pida informe al Gobierno, y el Sr. Rodriguez suplicó el pronto cumplimiento de este acuerdo.

Continuó la discusion del proyecto de Constitucion, facultad 7^a conforme con la acta, y además tiene la palabra: *y oficinas de la Federacion* y fueron aprobadas.

La 8^a conforme con la acta.

La 9^a está conforme y tiene además las palabras siguientes:

“*Y no estando éste reunido necesitará de la aprobación del consejo de Gobierno.*”

Quedan aprobados.

La 10^a conforme con el acta; pero suprimidas estas palabras: *conforme designe la Constitución, y agregadas estas en nombre de los Estados Unidos*, que fueron aprobadas.

Se leyó un oficio que con la nota de preferencia dirige el ministro de Relaciones en que se expone que habiéndose absuelto por los jurados de Guadalajara el impreso titulado: «Observaciones de un polar,» por la malicia ó ignorancia de los jurados, y creyendo que esta absolucion debe acarrear muchos males, pide se despache de toda preferencia la consulta que

tiene hecha para que se reforme el reglamento de la libertad de imprenta.

A la comision donde están los antecedentes, de toda preferencia.

La facultad 11^a está conforme.

La 12^a conforme.

13^a conforme con solo esta palabra y juzgados, que fué aprobada.

Se admitió la siguiente adición de los Sres. Ozores, Izazaga y Covarrubias á la facultad 3^a del art. 22, sección del presidente "y auxiliar el cumplimiento de las leyes particulares de los Estados cuando lo piden sus legislaturas."

La 14^a está conforme.

La 15^a es nueva, y dice así:

Recibir los embajadores y otros ministros de las potencias extranjeras.

Aprobados.

La 16. ^a nueva: "Hacer al Congreso General las propuestas de leyes ó reformas que crea conducentes al bien público de los Estados Unidos."

Fué aprobada.

El Sr. Presidente hizo moción para que el lunes próximo no haya sesión, para que se limpie el salón, por haberlo así pedido el portero.

Resolvió el Congreso que la hubiese. El Sr. Rejon presentó una adición á la facultad 8. ^a, necesitándose en este último caso la aprobación del Congreso General.

Fué admitida salvando su voto los Sres. Paz, Lombardo, Marín, Jiménez, Gómez Anaya, Ozores, Espinoza, Piedra, Robles, D. José Vicente, Becerra, Alarid, Ahu-

mada, Llave, Guerra D. José Basilio y Villa.

Se leyó la minuta de decreto sobre privilegio de elaboración de azogue á Mr. Binnon.

Como lo extracta la comision fué aprobado.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.

Ignacio Zaldívar, presidente.—José Ignacio González Caraalmuro diputado secretario.—Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ACTA DE LA SESIÓN
DEL DIA 26 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del 24 del mismo, se dió primera lectura á un dictámen de la comision de Guerra á fin de premiar á los defensores de Veracruz.

Un dictámen de la comision de Peticiones, sobre solicitud del Sr. Castellanos, reclamando dietas y viáticos que se le adeudan.

Se mandó tener presente para la discusión de un dictámen sobre la materia.

El Sr. Ramos hizo la moción siguiente.

Que se nombre una comision de individuos para que forme y presente el reglamento de Gobierno interior del Congreso General que debe instalarse el primero de Enero próximo.

Se acordó se nombrara la comision.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de premios, que declara Benemérito de la Patria al Presbítero difunto D Mariano Balleza, en el mismo grado que lo han sido los Sres. Aldama y Abasolo.

Suficientemente discutido, no hubo lugar á votar y volvió á la comision.

Se nombró la comision de Reglamento.

Se puso á discusion el dictámen de la Comision de dietas, sobre las que reclama el Sr. Franco, diputado del Congreso anterior, que dice:

«El gobierno mandará liquidar las cuentas de todos los diputados del Congreso pasado que actualmente existen en México, y hecha esta liquidacion pagará sus alcances con la posible brevedad, cobrando el mismo de los Estados respectivos lo que hubiere pagado.»

Suficientemente discutido, fué aprobado.

Se continuó la discusion de la Constitucion.

Facultad 17. Conceder el pase ó contener los decretos conciliares y bulas pontificias, con consentimiento del Congreso General, si contiene disposiciones generales, oyendo al Senado si se versan negocios particulares ó gubernativos y si contiene puntos contenciosos á la Suprema Corte de Justicia.

Se presentaron los Secretarios del Despacho de Relaciones y Guerra, y leyeron varios partes y otros documentos dirigidos al gobierno, unos sobre la venida de D. Agustín de Iturbide á este país, y otros sobre la aprehension del mismo cer-

ca de Soto la Marina, y su decapitacion en la villa de Padilla, del Estado de las Tamaulipas, conforme al decreto de 28 de Abril último.

El señor Presidente contestó que el Congreso quedaba enterado y satisfecho del celo del H. Congreso de dicho Estado, que mandó cumplir el citado decreto.

Se levantó la sesion á las doce, para entrar en secreta ordinaria.

Ignacio Zaldívar, Presidente.—José González Caraalmuro, diputado secretario.—Demetrio del Castillo, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 27 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio del Congreso de Querétaro, cumplimentando al Soberano Congreso por la decapitacion del Sr. Iturbide.

Se oyó con agrado.

Otro del Ministro de Relaciones, proponiendo la creacion de una plaza de intérprete en Veracruz y Tampico.

A la Comision de Gobernacion.

Se presentó el Secretario de Relaciones, para dar cuenta de la buena disposicion de las Legislaturas de..... contra Iturbide.

Se dió primera lectura á un dictámen

de la Comision ordinaria de Hacienda, que dice:

Pase á la de sistema de Hacienda.

Se declaró de momento y en estado de votar.

Se aprobó.

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comision de Constitucion, en que desecha una adición.

Se dió segunda á otro de la Comision de Gobernacion, sobre la proposicion del Sr. Martinez, sobre términos, reducido á la siguiente proposicion:

El territorio de la provincia de Chihuahua, lo compondrá todo lo comprendido entre las líneas rectas tiradas de Oriente á Poniente, del punto ó pueblo llamado Paso del Norte, por una parte, con la jurisdicción que siempre ha tenido, y la hacienda de Rio Florido, por el lado de Durango, tambien por su respectiva pertenencia.

Declarado en estado de votar, se aprobó.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la Comision de Relaciones, aprobando el nombramiento de D. Pablo Obregon para enviado á los Estados Unidos de Norte America.

Otro de la misma, sobre el nombramiento del Sr. Vazquez para enviado en Roma.

Otro de la Comision de Justicia, sobre jubilacion de los empleos concedidos por el Sr. Hidalgo, que concluye con esta proposicion:

Contéstese al gobierno que en el punto de su consulta, se arregle á la ley de 19 de Julio de 1823.

Puesto á discussion, no hubo lugar á votar y volvió á la Comision.

Se dió segunda lectura á otro de la de Legislacion, reducido á las siguientes proposiciones:

1^a En los casos de apelacion ó suplicacion hecha, la calificacion del grado por el juez de quien se apela ó suplica y declarada inadmisible la solicitud, queda expedito el recurso para ante el juez que conociere en estos grados.

2^a El recurso se interpondrá por el apelante ó suplicante, en el acto de notificárseles la clasificacion.

3^a Interpuesto el recurso, se remitirán inmediatamente los autos originales al juez para quien se apeló ó suplicó, sin que esta remision obste para que la sentencia apelada ó suplicada, sea llevada á ejecucion por el juez de quien se apeló ó suplicó, en los casos que éste debe hacerlo segun derecho; y sin que obste tampoco para que tome las demas providencias á que hubiere lugar segun el mismo derecho.

4^a El juez para ante quien se apela ó suplica, determinará el recurso sobre calificacion, de toda preferencia, y atendiendo solamente á los autos remitidos, sin admitir ni dar lugar á nuevas alegaciones ni probanzas, ni dilaciones por vía de restitucion, ni otra manera alguna.

5^a El Supremo Tribunal Supletorio de la Guerra y todos sus inferiores, se sujetarán á las reglas expresadas.

6^a Que estaba pendiente y en consecuencia se archivará el expediente.

Se reunirán las Comisiones de Legislacion y Justicia.

Continuó la discussion de Constitucion del art. 17 que se suspendió ayer.

Suficientemente discutido, se aprobaron las dos primeras partes.

La 3^a que dice:

«Y si contiene puntos contenciosos, pásando su conocimiento y decisión á la Suprema Corte de Justicia, para que resuelva con arreglo á las leyes.»

Fué reprobada y vuelta á la Comisión en votación nominal por treinta y nueve votos contra treinta y cinco

Reprobaron los Sres. Cárdenas, Castillo, Llave, Alcocer, Irizarri, Gama, Gómez D. Miguel, Sierra D. Felipe, Arriaga, Mangino, Guerra D. Basilio, Barbosa, Castorena, Sánchez, Romero, Portugal, Caffredo, Aldrete, Dunslinger, Vázquez, Ortiz, Farias, Seguin, Patiño, Llorente, Moreno, Tirado, Robles, Miura, Morales, Gómez Anaya, Berruecos, Fernández, Manero, Eloseaga, Gómez D. Luis, Barreda, Jiménez, González Angulo.

Aprobaron los Sres. Ahumada, Arzac, Solórzano, Covarrubias, Espinosa, Oidores, Paz, Vázquez, Vargas, Cuesta, Godoy, Guerra D. Joaquín, Vélez, Rejon. Envides, Bustamante D. Carlos, Esteves, Tarrazo, Mier, Robles D. José Vicente, Becerra, Alarid, Villa, Gazca, Paredes, Reyes, Marín, Argüelles, Rodríguez D. Juan, Zavala, Gutiérrez, Martínez, Lombardo, Monroy y Presidente.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta.

Se volvió á abrir la pública y se puso á discusión el dictámen de la Comisión particular para designar el lugar donde debe residir la familia de D. Agustín de Iturbide, comprendido en los artículos siguientes:

Se faculta al gobierno para que disponga la traslación de la viuda e hijos de

D. Agustín de Iturbide fuera de la República Mexicana, á donde lo estime más conveniente.

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado, salvando su voto en la última parte el Sr. Mangino y en todo el Sr. Ibarra.

Se leyó su voto particular que dice:

Se autoriza al Gobierno para que haga salir á la familia de D. Agustín de Iturbide, si así lo cree conveniente á la seguridad pública.

Dicha familia disfrutará una pensión anual de ocho mil pesos.

Se suspendió la discusión de los demás artículos y se levantó la sesión á las tres de la tarde.

Ignacio Zaldívar, Presidente—José Ignacio Cárdenas, diputado secretario.—Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE JULIO DE 1824.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un dictámen de la Comisión de sistema de Hacienda, sobre varias adiciones hechas al proyecto aprobado.

Se presentó el Sr. secretario de Relaciones para que se continuase la discusión sobre la familia del Sr. Iturbide.

Se puso á discusión el artículo que dice:

El Gobierno acudirá puntualmente con

ochos mil pesos anuales á D^a Ana Huarte; y muriendo, sus hijos gozarán la asignación correspondiente á esta pension, bajo las reglas del Montepío Militar.

Fué nominal la votación hasta la palabra Huarte.

Aprobaron los Sres. Caraalmuro, Castillo, Ahumada, Rojo, Llave, Alcocer, Irizarri, Arzac, Piedras, Solórzano, Larrazábal, Izazaga, Covarrubias, Aldrete, Gordoa D. Miguel, Mangino, Ozores, Portugal, Romero, Cañedo, Dunslaguer, Godoy, Vazquez, Ortiz Seguin, Ramos Arizpe, Vargas, Castorena, Patiño, Llorente, Moreno, Anaya, Castro, Hernández, Chico, Cortazar, Rayon, Envídes, Tirado, Esteves, Rodriguez D. José Vicente, Robles D. José Manuel, Castillero, Argüelles, Robles D. José Vicente, Becerra, Alarid, Gómez Anaya, Berruecos, Bustamante D. José María, Manero, Marín, García, Paredes, Reyes, Escalante, Gordoa D. Luis, Zavala, Elorreaga, Martínez D. Florentino, Carpio, Lombardo, Barreda, Mora, Jiménez, Ibarra y Presidente.

Desaprobaron los Sres. Gama, Sierra D. Felipe, Guerra D. José Basilio, Paz, Márquez, Sanchez, Arriaga, Valle, Bustamante D. Carlos, Barbabosa, Miura, Tarrazo, Mier, Villa, Rejon y Garza.

Quedó aprobada por sesenta y seis votos contra diez y seis.

La 2^a hasta el fin se reprobó con cuarenta y ocho votos contra treinta.

Desaprobaron los Sres. Rojo, Alcocer, Irizarri, Arzac, Piedra, Aldrete, Gordoa D. José Miguel, Mangino, Zavala, Portugal, Romero, Cañedo, Dunslaguer, Godoy, Vazquez, Ortiz, Patiño, Llorente, Rayon, Envídes, Bustamante D. Carlos, Tirado, Rodriguez D. José Vicente, Robles, Castillero, Robles D. José Vieente, Becerra, Gómez Anaya, Berruecos, Bustamante D. José María, Villa, Llave, Manero, Marín, García, Paredes, Rey, Escalante, Gordoa D. Luis, Elorreaga, Martínez, Carpio, Lombardo, Barreda, Jiménez, Ibarra, Caraalmuro y Castillo.

Aprobaron los Sres. Ahumada, Gama, Sierra D. Felipe, Solórzano, Larrazábal, Izazaga, Covarrubias, Guerra D. Basilio, Paz, Márquez, Sanchez, Arriaga, Seguin, Anaya, Ramos Arizpe, Vargas, Castorena, Moreno, Castro, Cortazar, Valle, Barbabosa, Esteves, Miura, Tarrazo, Argüelles, Rejon, Ozores, Gazca, Mora, Mier, y Presidente.

El Sr. Ibarra hizo la siguiente adición al artículo aprobado, que dice: *muriendo, sus hijos disfrutarán igual pension.*

Fué admitida, salvando su voto los Sres. Mier, Rejon, Valle, Barbabosa y Gazca.

Se continuó la Constitución, facultad 18, convocar á Congreso extraordinario en el caso que lo crea conveniente ó cuando lo acuerden las dos terceras partes del Consejo de Gobierno.

Aprobado.

Igualmente lo fueron las facultades 19 y 20 que dicen:

Pedir igualmente al Congreso General la prorrogación de sus sesiones ordinarias hasta por treinta días, conceder patentes de corso, con arreglo á lo que disponen las leyes.

Art. 23. Usará para promulgar las leyes y decretos, de la fórmula siguiente:

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que las presenten vieran y entendieren, sabed: que el Senado y Cámara de diputados han decretado, (aquí el texto). Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

No hubo lugar á votar y volvió á la Comisión.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Ignacio Zaldívar, Presidente.—José Ignacio González Caraalmuro, diputado secretario.—Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 29 DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un informe de la Secretaría sobre las disposiciones relativas á que los impresores entreguen dos ejemplares de cada impreso para el archivo del Congreso.

Pase á la Comisión de Reglamento.

Se trató de poner á discusión el proyecto de ley de colonización; pero se reservó para mañana por haber observado varios señores diputados, que el asunto es de grande importancia y que no se anunció ayer como previene el reglamento.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre la pension del ex-ministro D. José Dominguez.

De la Comisión de Constitución, sobre que puedan ser reelegidos los diputados.

Continuó la discusión del proyecto de Constitución.

Art. 24. El presidente no mandará en persona las fuerzas de mar y tierra, sin previo acuerdo del Congreso General, y cuando las mande con el requisito ante-

rior, el Vicepresidente se hará cargo del Gobierno.

Aprobado.

25. El Presidente y Vicepresidente no podrán salir del Territorio de la República durante su encargo y un año después, sin permiso del Congreso.

Fué aprobado.

26. El Presidente antes de entrar en el ejercicio de su oficio prestará en presencia de las dos Cámaras ó ante el Consejo de Gobierno, cuando no pudiere presentarse durante las sesiones del Congreso el juramento siguiente:

Juro por Dios y los Santos Evangelios, que ejerceré fielmente el encargo que los Estados Unidos Mexicanos me han confiado, y que guardaré la Constitución y las leyes generales de la Federación.

Fué aprobada con la palabra *unidas* después de las Cámaras.

El Sr. Covarrubias hizo la siguiente adición: y las leyes de los Estados.

Admitida, se mandó pasar á la Comisión.

Art. 27. No podrá el Presidente privar á ninguno de su libertad ni imponerle pena alguna; pero cuando lo exija el bien y seguridad de la Federación, podrá arrestar, debiendo poner á las personas detenidas en el término de cuarenta y ocho horas á disposición del Tribunal competente.

Discutido, fué aprobado.

Art. 28. El Presidente solo podrá ser acusado durante su cargo, por los crímenes de traición contra la Independencia Nacional, ó la forma establecida de Gobierno.

Declarado suficientemente discutido, no

hubo lugar á votar, y se mandó volver á la Comision.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

De los Sres. Covarrubias, sobre que se declare si las tropas que están en los Estados se hallan de guarnicion ó puramente acuarteladas y cómo se deben portar inútuamente ellas y las autoridades de los Estados.

De los Sres. Guerra D. Basilio, y Gutiérrez D. José Ignacio, sobre que pase á la Comision de Premios la consulta del gobierno acerca de si tiene facultad de conceder jubilaciones á los empleos civiles conferidos por el general Hidalgo.

Del Sr. Ramon Arizpe, sobre que regularice las cantidades que deben percibir los pensionistas y cesantes de los ramos generales de la Federacion, sobre la base de que el máximum sean dos mil pesos.

Declarado del momento se mandó pasar á la Comision de sistema de Hacienda.

Del mismo señor sobre los sueldos que deben ganar el Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Sr. Jimenez, que dice así:

El Supremo Poder Ejecutivo ha consultado en la sesion de ayer, si por el nuevo órden de cosas continuará ejerciendo como hasta aquí el patronato respecto del colegio de San Ildefonso; y como la misma duda deberia ofrecerse con relacion al del Espíritu Santo de la ciudad de Puebla, pide que la Comision presente tambien dictámen sobre este segundo caso, para evitar los inconvenientes con que tropezaria aquella casa por falta de resolucion en el asunto.

Declarado del momento se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Se leyeron por segunda vez y fueron

admitidas á discusion las proposiciones siguientes:

De los Sres. Aldrete y Covarrubias, sobre que el Congreso nombre una Comision que revise y visite cualesquiera causas fenecidas aun de Tribunales privilegiados, perteneciendo al Gobierno general de la Federacion; y que pueda cualquiera ciudadano hacerse parte en dicha revision y asociarse sin voto á la Comision para manifestar con mas facilidad las infracciones de Constitucion ó otras leyes.

Se mandó pasar á la Comision de Legislacion.

Del Sr. Covarrubias, sobre que se despatche la ley de Colonizacion general y se excite al gobierno para que mande colonos á Tejas y la Alta California, y que el Estado de Jalisco pueble las islas Marias.

Se mandaron pasar á las Comisiones unidas de Gobernacion y Colonizacion.

Del Sr. Paredes, sobre que las salinas de la villa de Reynosa y Refugio queden libres á beneficio de los vecinos de las minas y de las demás llamadas del Norte en el Estado de Tamaulipas.

Se mandó pasar á la Comision de sistema de Hacienda.

Del Sr. Godoy sobre que se determine expresamente si se admite ó no la queja de infracciones contra los Magistrados y Jueces durante el curso de las causas, y en el primer caso que se regularice el modo de proceder.

Se mandó pasar á la Comision de Justicia.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, consultando cuál de los dos suplentes del Supremo Poder Ejecutivo que se hallan en ejercicio deberá salir para el ingreso del Sr. Bravo.

Se mandó pasar á la Comision de gobernacion.

Se levantó la sesion pública cerca de la una para entrar en secreta ordinaria.

Ignacio Zaldivar, presidente.—*José Ignacio Gonzalez Caraalmuro*, diputado secretario.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.

nitros de Pachuca contra el conde de Regla y socios, por haber denunciado cuatro cerros de aquel mineral que contienen todas las vetas de que subsiste el mismo.

Fué aprobado.

Un oficio de la Secretaría de Justicia, acompañando una solicitud del conde de Bazoco, renunciando este título y pidiendo que se declare nula la cesión que por él se había hecho de varios capitales.

Se mandó pasar á la Comision de Legislacion.

Una exposicion de D. Fernando de la Toba, sobre repartimiento de tierras á los neófitos.

Se mandó pasar al Supremo Poder Ejecutivo.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comision de Crédito Público, sobre si habrá graduacion de créditos, si todos tendrán interés, cuál será, y qué destino deba darse á varias clases de créditos.

Se mandó imprimir.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comision de Gobernacion, acerca de cuál de los dos suplentes que hay en el Supremo Poder Ejecutivo debe salir por el ingreso del Sr. Bravo.

Se acordó tomarlo desde luego en consideracion.

1º Que quede en el gobierno el general Guerrero.

Aprobado.

2º Que en caso de usar de la licencia que tiene pedida para retirarse á curar, lo reemplace el Sr. Domínguez.

Aprobado.

Otro de la misma, sobre que pase á la de Minería una representacion de los mi-

Continuó la discusion de la parte 2º del proyecto de Constitucion.

Fué aprobado.

El art. 29 que trata de que haya un Consejo de Gobierno, estaba aprobado anteriormente.

Art. 30. En los dos años primeros formarán este Consejo los primeros nombrados por sus respectivas Legislaturas, y en lo sucesivo los más antiguos.

Fué aprobado.

Art. 31. Las atribuciones de este Consejo son las siguientes:

1^a Velar sobre la observancia de la Constitución y demás leyes legales de la Federación, formando expediente sobre cualquiera incidente relativo á este objeto.

Aprobada.

2^a Hacer al Presidente las observaciones que crea convenientes para el mejor cumplimiento de la Constitución y de las leyes de la Unión.

Aprobada.

3^a Acordar la convocatoria al Congreso extraordinario cuando por circunstancias graves y á juicio de las dos terceras partes de sus individuos presentes, lo estimare necesario.

Se le mudó, a propuesta del Sr. Guerra D. Basilio, la palabra convocar, en éstas: acordar la convocatoria, y así fué aprobada.

Se levantó la sesión á la una y media.

Ignacio Zaldívar, presidente.—José Ignacio González Caraalmuro, diputado secretario.—Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ACTA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 31 DE JULIO DE 1824.

Leída y aprobada la acta del día anterior, el Sr. Vargas hizo presentes al Soberano Congreso las medidas activas que tomó la Legislatura de San Luis para prevenir las consecuencias que debió producir el arribo del Sr. Iturbide.

Se oyó con agrado.

Se dió cuenta con un dictámen de la Comisión ordinaria de Hacienda, reducido al artículo siguiente:

Que se asigne al administrador de la estafeta de San Luis Potosí, el sueldo de mil pesos, pagándole además por la renta el alquiler de la casa.

A pedimento del Sr. Vargas, se tomó desde luego en consideración y fué aprobado.

También se tomó desde luego en consideración un dictámen de las Comisiones unidas de Justicia y Puntos Constitucionales, reducido á la siguiente proposición.

Que se remita al Congreso del Estado de Oaxaca por conducto del gobierno, quien se lo recomendará en justicia y eficazmente para que tome en consideración la solicitud del extranjero Blas Radichi, así como también la seguridad de sus intereses y persona, y advirtiéndole igualmente que si necesitarse de algún auxilio para que sean obedecidas sus providencias y mantener en dicho Estado el orden que debe reinar, lo exija del propio gobierno que en efecto le prestará.

Fué aprobado hasta la palabra persona. Lo demás fué desecharlo.

Se dió cuenta con un oficio del general D. Nicolás Bravo, individuo del Supremo Poder Ejecutivo, sobre que se le conceda licencia por tres meses para retirarse á atender á su salud é intereses.

Se mandó pasar á la Comision de Gobernacion.

Se leyó otra exposicion que con igual objeto dirigió al Supremo Poder Ejecutivo el general D. Vicente Guerrero, y presentó en el acto el señor Secretario de Relaciones.

No se le dió trámite alguno, por haberse resuelto el dia de ayer lo conveniente.

Continuó y quedó pendiente la discusion en general del proyecto de ley de colonizacion.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Constitucion reducido al art. siguiente:

“Que no se admitan mas restricciones para elegibilidad de diputados y senadores que las que constan en los artículos constitucionales expedidos para la elección de los individuos de que se ha de componer el futuro Congreso.”

Los Sres. Guridi, Alcocer, Cordoa D. José Miguel, Huerta y Vargas presentaron voto particular, opinando que los actuales diputados no pueden ser electos para el próximo Congreso.

Quedó pendiente la discusion.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

“Del Sr. Gordo D. Luis Gonzaga, sobre que se establezca constitucionalmente que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos sea seglar.”

Del Sr. Izazaga, sobre concesion de una amnistía y que las que conspirasen nuevamente sean juzgados como hasta ahora, conforme á la ley de 27 de Setiembre último.

Del Sr. Arzac, sobre que á Colima se conceda título de Ciudad y á San Francisco Almohoy el de Villa.

Se leyeron por segunda vez dos proposiciones de los Sres. Guerra D. J. Basilio y Ahumada, sobre que se varíe el nombre de nuestras monedas llamadas reales y que en todas se estampe el número de la libranza á que pertenezcan.

Admitidas á discusion, se mandaron pasar á la Comision de moneda.

Se levantó la sesion cerca de las dos de la tarde.

Ignacio Zaldívar, diputado presidente.—*Demetrio del Castillo*, diputado secretario.—*Pedro de Ahumada*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 1824.

Leída y aprobada la acta del dia 31 de Julio de este año, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando documentos del juramento prestado al acta constitutiva por los ayuntamientos de Guichapa, Zoquitlán, Sapaquia y Quezaltepec del Estado de Oaxaca.

Enterado.

Otro del Ministerio de Guerra en que inserta una consulta del comandante de milicia activa de Tres Villas, sobre embargos que se oponen en la formación de